



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 43 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N26-2012**

### COMPRANET:

**SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN SU PARTIDA 1 PARA EL PERIODO DEL 26 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

**JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA  
(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)  
16 DE OCTUBRE DE 2012  
16:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
22 DE OCTUBRE DE 2012  
11:00 HORAS**

**ACTO DE FALLO  
25 DE OCTUBRE DE 2012  
13:00 HORAS**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO  
09 DE NOVIEMBRE DE 2012**



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos
2	Información Específica
2.1	Descripción del Servicio
2.1.1	Supervisión y validación del Servicio
2.2	De la prestación del Servicio
2.2.1	Vigencia del Contrato
2.2.2	Lugar de la prestación del Servicio
2.2.3	Garantía del Servicio
2.2.4	Pólizas de Seguro
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipos
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Pagos
2.3.4	Impuestos y derechos
3	Modificaciones a la Convocatoria
4	Información para consultar y obtener la Convocatoria
5	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Licitación
5.1	Junta de aclaraciones a la Convocatoria
5.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5.3	De las proposiciones conjuntas
5.4	Acto de fallo
6	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
7	Presentación de las proposiciones
7.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.1.1	Requisitos legales-administrativos
7.1.2	Requisitos técnicos
7.1.3	Requisitos económicos
8	Criterios de evaluación y adjudicación
8.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones
8.2	Criterios de adjudicación
9	Descalificación de licitantes
10	Programa De Cadenas Productivas
11	Notificación de los actos
11.1	Domicilio del área contratante
11.2	Domicilio de los licitantes
12	Firma del Contrato
13	Modificación al Contrato
14	Garantías
14.1	De cumplimiento del Contrato
15	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Licitación
15.1	Declaración desierta



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

No. Progresivo	Contenido
15.2	Cancelación de la Licitación
15.3	Suspensión
16	Rescisión del Contrato
16.1	Terminación anticipada del Contrato
17	Sanciones
17.1	Por la no formalización del Contrato
17.2	Por incumplimiento del Contrato
18	Penas convencionales y deducciones en el pago por entrega de Servicios parciales y/o deficientes
18.1	Penas convencionales
18.2	Deducciones en el pago por Servicios parciales y/o deficientes
19	Inconformidades
20	Nulidad de los actos, convenios y Contratos
21	Controversias
22	Transparencia

**Relación de Anexos**

Anexo No.	Contenido
1	Anexo Técnico
1-A	Hoja de Cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes extranjeros presentados ante el Instituto Nacional de Migración Hoja de Informe
2	Acreditación de la persona física o moral
3	Escrito para Participación en Apertura de Proposiciones
4	Carta poder
5	Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
6	Carta de nacionalidad de origen
7	Formato de estratificación de MIPyMES
8	Carta de aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
9	Declaración de integridad
10	Compromiso con la transparencia
11	Carta de no transferencia de derechos
12	Carta de Capacidad Técnica, Económica y Financiera
13	Presentación de la Proposición Económica
14	Carta de las condiciones de pago
15	Carta de Confidencialidad
16	Carta de Responsabilidad de las Obligaciones Laborales
17	Modelo de Contrato
18	Programa de cadenas productivas
19	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato
20	Encuesta de Transparencia
21	Lista de verificación para revisar proposiciones



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



## CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N26-2012

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en adelante denominado el "Instituto", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 43 y 85 de su Reglamento, artículo 19 de la Ley de Migración y demás disposiciones legales aplicables, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Adjunta de Administración de Recursos dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, teléfono 5387-2400, extensiones 16399 y 16707, presenta la Convocatoria para llevar a cabo la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012** para la **Contratación del Servicio de Transporte via terrestre de Migrantes Extranjeros Presentados ante el Instituto Nacional de Migración, en su partida 1 (con reducción de plazos)** del 26 de octubre al 31 de Diciembre del 2012, conforme a la siguiente:

## CONVOCATORIA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita y en la Licitación que de ella se deriva podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, conforme al artículo 28 fracción I; así mismo, de acuerdo con los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 42 de su Reglamento, la Licitación es Mixta, por lo que los interesados en participar podrán presentar sus propuestas y documentación complementaria por escrito o a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, a través de la plataforma 5.0 de Sistema CompraNET de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública; obtener el programa informático y contar durante todo el proceso de esta Licitación con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. No se recibirán "**Proposiciones**" enviadas a través de servicio postal o mensajería.

#### 1.1. Glosario de términos

Para los efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. "**Área Contratante**".- El área facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar Servicios o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad, en este caso la Dirección General de Administración a través de la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Subdirección de Recursos Materiales.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

2. **“Área Requiriente”**.- El área que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamientos de Servicios o la prestación de Servicios, o bien aquélla que los utilizará, en este caso, las Delegaciones Federales (Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Chihuahua, Zacatecas, Aguascalientes, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí y Durango) que integran la partida 1, a través de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria.
3. **“Área Técnica”**.- El área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evaluar la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, en este caso es la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, a través de la Dirección de Estaciones Migratorias.
4. **“Servicios”**.- Los que por su naturaleza, considere el Código Civil Federal, en este caso: Transporte vía terrestre de migrantes extranjeros presentados ante el Instituto Nacional de Migración partida uno (1).
5. **“Certificación del Medio de Identificación Electrónica”**.- El proceso mediante el cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un Licitante.
6. **“CFF”**.- Código Fiscal de la Federación.
7. **“CompraNet”**.- Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
8. **“Convocatoria”**.- Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará esta Licitación y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de **“CompraNet”** y simultáneamente en el **“DOF”** mediante un resumen que indique los principales datos de identificación de la misma.
9. **“DOF”**.- Diario Oficial de la Federación.
10. **“IMSS”**.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **“Instituto”**.- Instituto Nacional de Migración.
12. **“ISR”**.- Impuesto Sobre la Renta.
13. **“IVA”**.- Impuesto al Valor Agregado.
14. **“Ley de Adquisiciones”**.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **“LFRASP”**.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

16. **"Licitante(s)"**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Licitación Pública Nacional Mixta.
17. **"Licitante(s) Ganador(es)"**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que derivado de su participación en esta Licitación Pública Nacional Mixta, resulte(n) adjudicada(s).
18. **"Medio de Identificación Electrónica"**.- Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
19. **"Medios Remotos de Comunicación Electrónica"**.- Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **"MIPyMES"**.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
21. **"OIC"**.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.
22. **"Partida"**.- La división o desglose de los Servicios a adquirir, contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
23. **"Contrato"**.- Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el **"Instituto"** y el **"Proveedor"**, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos derivados de la Licitación.
24. **"Programa Informático"**.- El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) que permite a los **"Licitantes"**, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por **"Medios Remotos de Comunicación Electrónica"**, así como generar para cada Licitación Pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las Áreas contratantes por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las **"Propuestas"** en la fecha y hora establecidas en la **"Convocatoria"** para el inicio de los actos de presentación y apertura de **"Proposiciones"**.
25. **"Proposición(es)" o "Propuesta(s)"**.- Oferta(s) técnica(s) y/o económica(s) que presentan los **"Licitantes"**.
26. **"Proposición(es) Conjunta(s)" o "Propuesta(s) Conjunta(s)"**.- La(s) presentada(s) por dos o más personas físicas y/o morales, mediante convenio de participación conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, debiendo presentar el convenio celebrado entre las partes que integran la agrupación.
27. **"Proposición(es) Solvente" o "Propuesta(s) Solvente(s)"**.- Aquella que reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Licitación, valoradas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la **"Convocatoria"**.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

28. **"Proveedor(es)">**- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) **"Contrato(s)"** de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el **"Instituto"** como resultado del fallo que derive de esta Licitación.
29. **"Reglamento"**- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
30. **"SAT"**- Servicio de Administración Tributaria.
31. **"Secretaría"**- Secretaría de Gobernación.
32. **"SFP"**- Secretaría de la Función Pública
33. **"Sobre cerrado"**- Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en término de la Ley de Adquisiciones.
34. **Caso fortuito o fuerza mayor:** Aquellos acontecimientos naturales, inevitables e imprevisibles que impidan el cumplimiento de una obligación y aquellos hechos del hombre previsibles e imprevisibles pero inevitables que impiden en forma absoluta el cumplimiento de una obligación (inundaciones, deslaves, bloqueos o cierres carreteros, cuestiones de seguridad o alguna otra situación derivada de estas).
35. **Cualquier otro lugar:** Lugar físico y geográfico ubicado en la zona norte de la República Mexicana distinto a los lugares en que se encuentran las Delegaciones Federales, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.
36. **Estación Migratoria:** Instalación física que establece el Instituto para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria (Artículo 3, fracción X de la Ley de Migración).
37. **Estancia Provisional:** Instalación física que el Instituto establece o habilita para alojar de manera provisional a los extranjeros que no acreditan su situación migratoria regular hasta en tanto sean trasladados a una Estación Migratoria o sea resuelta su situación migratoria en términos de lo previsto por la Ley.
38. **Hoja de Cumplimiento:** Documento mediante el cual se elabora el reporte correspondiente a las incidencias del servicio de transporte y que contiene la información necesaria para acreditar el cumplimiento cabal de la prestación del servicio, que será autorizado por el mando inmediato superior del que reporta.
39. **Informe:** Documento en el cual el personal responsable del servicio de transporte describe hechos o acontecimientos extraordinarios que justifican el cambio de la ruta determinada o cualquier otra modificación del itinerario establecido dentro de la Hoja de Cumplimiento.

SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

40. **Personal Responsable del servicio de transporte:** Personal del Instituto que estará a cargo y a bordo de los autobuses prestadores del servicio.
41. **Rutas Determinadas:** Las que serán utilizadas para el servicio de transporte de migrantes extranjeros, previamente establecidas y que serán informadas al inicio de cada servicio de transporte a fin de no vulnerar la seguridad de los migrantes extranjeros.
42. **Rutas Provisionales:** Todas aquellas rutas no determinadas al inicio del servicio de transporte y que por necesidad del servicio se utilizarán cuando así sea requerido por el personal responsable del servicio de transporte, debiendo justificar en el Informe respectivo el motivo por el cual se modificó la ruta inicial.
43. **Servidor Público Autorizado para solicitar y supervisar el servicio:** Delegado Federal, Subdelegado Federal, Director, Encargado o Subdirector de Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales, Delegado Local y Subdelegado Local.
44. **Servicio de Transporte:** El que se proporcionará a través del proveedor del servicio en el presente procedimiento de contratación.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 2.1 Descripción del "Servicio"

El objeto de la presente Licitación es la contratación del **Servicio de Transporte Vía Terrestre de Migrantes Extranjeros Presentados ante el Instituto Nacional de Migración en su Partida 1**, conforme a las especificaciones, características y condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente "Convocatoria".

El "Contrato" que se adjudicará derivado de la presente Licitación será **ABIERTO** conforme a lo establecido en los artículos 47 de la "Ley de adquisiciones" y 85 de su "Reglamento" y de acuerdo a los siguientes montos que podrán ejercerse:

PARTIDA	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EJERCICIO 2012	
	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	\$2,315,412.19	\$926,164.87
TOTAL	(Dos millones trescientos quince mil cuatrocientos doce pesos 19/100 M.N.)	(Novecientos veintiséis mil ciento sesenta y cuatro pesos 87/100 M.N.)



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

### 2.1.1. Supervisión y Validación del "Servicio"

La supervisión y validación de los servicios será responsabilidad de las áreas usuarias, es decir de las Delegaciones Federales que utilicen el servicio de transporte y la administración se realizará a través de los Delegados Federales y personal autorizado para tal fin; asimismo serán responsables de solicitar y recibir los autobuses que realizarán el servicio de transporte; verificar las condiciones de los mismos mediante el llenado del Anexo 1-A (hoja de cumplimiento del servicio), misma que se refiere a las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas de los autobuses, así como las documentales de la unidad vehicular, las cuales se justificarán mediante la elaboración de actas administrativas y memorias fotográficas de cada uno de los rubros señalados en las "especificaciones de los autobuses" contenidos en el punto VIII del Anexo Técnico.

#### **Servidores públicos responsables de supervisar los servicios:**

Personal responsable del servicio de transporte y servidor público autorizado para solicitar el servicio.

No obstante lo anterior, el Instituto a través de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria por conducto de la Dirección de Estaciones Migratorias se reserva el derecho de realizar inspecciones de supervisión del servicio, sin previo aviso.

#### **Supervisión del contrato:**

El Instituto por conducto de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria a través de la Dirección de Estaciones Migratorias será la responsable de supervisar el cumplimiento del contrato, conjuntamente con los Delegados Federales y Personal Autorizado correspondiente como usuarios del servicio.

## 2.2 De la prestación del "Servicio"

### 2.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del "Contrato" será del 26 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012. El(los) "Proveedor"(es) deberá(n) iniciar la prestación del Servicio objeto de esta Licitación a partir del día 26 de octubre de 2012, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

### 2.2.2 Lugar de la prestación del "Servicio"

El (los) proveedor (es) deberá (n) prestar el Servicio objeto de la presente Licitación, en los lugares especificados en **Anexo Técnico**, de las Delegaciones Federales que usan el servicio contemplado en la Partida 1 (Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Chihuahua, Zacatecas, Aguascalientes, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí y Durango) o cualquier otro lugar donde determinen los servidores públicos autorizados para solicitar el servicio.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

### 2.2.3. Garantía del Servicio

Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico deberá garantizar que el transporte vía terrestre de migrantes extranjeros, correspondiente a la prestación de los "Servicios" solicitados se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de manera ininterrumpida durante la vigencia del mismo.

### 2.2.4. Pólizas de Seguro

En el Anexo Técnico se indican de manera específica las Pólizas de Seguro que se deberán contratar para todas las partidas que sea requerido para la prestación de los "Servicios" objeto de esta Licitación.

## 2.3. Aspectos económicos

### 2.3.1. Anticipos

El "Instituto" no otorgará ningún tipo de anticipo.

### 2.3.2. Moneda en que se cotizará y condición de los precios

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del "Contrato", conforme al artículo 44 de la "Ley de Adquisiciones" y el artículo 7 primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

### 2.3.3. Pagos

- a) La forma de pago será cubierto por servicios devengados, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la "Ley de Adquisiciones", el pago de los "Servicios", se llevará a cabo acreditando a entera satisfacción del "Instituto" a través de las Delegaciones Federales, conforme al Anexo Técnico y las condiciones estipuladas en el "Contrato".

El "Proveedor" entregará las facturas en cada Delegación Federal donde sean solicitados los servicios de conducción.

Los encargados del área administrativa recabarán la firma autógrafa de aprobación del Delegado Federal que corresponda, adicional a la suya, adjuntando en la misma el original de la hoja de cumplimiento del servicio realizado (Anexo 1-A); dicho original quedará en custodia de cada Delegación Federal.

Una vez cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior el área usuaria del servicio deberá solicitar la radicación de recursos por escrito a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Una vez que la Delegación Federal respectiva cuente con los recursos procederá al pago al proveedor. El mismo procedimiento se aplicará para el pago de las rutas o servicios adicionales.

- b) Conforme al artículo 51 de la "**Ley de Adquisiciones**" y 89 de su "**Reglamento**", el plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del "**Instituto**", mediante la presentación de la factura en la que se haga constar la entrega de los "**Servicios**" en las cantidades y con las especificaciones descritas en el **Anexo Técnico** siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, como se indica a continuación:
- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
  - Contener el número de folio asignado por el Servicio de Administración Tributaria o por el proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales y el sello digital a que se refiere la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del CFF.
  - Lugar y fecha de expedición.
  - Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.
  - Cantidad y calidad o descripción del servicio que amparen.
  - Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuestos, en su caso.
  - Tener adherido un dispositivo de seguridad en los casos que se ejerza la opción prevista en el quinto párrafo del artículo 29 del CFF que cumpla con los requisitos y características que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.
  - Los dispositivos de seguridad a que se refiere el párrafo anterior deberán ser adquiridos con los proveedores que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
  - El certificado de sello digital del contribuyente que lo expide.
  - Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
  - Deberá señalarse expresamente en los comprobantes la fecha de caducidad con plazo máximo de dos años.
  - Las facturas o comprobantes no deberán contener tachaduras o enmendaduras.
- c) El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

**La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:**

**Nombre:** Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional de Migración

**R.F.C.:** SGO 850101 2H2

**Domicilio Fiscal:** Homero número 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México Distrito Federal.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



- d) Si las facturas entregadas por el **"Proveedor"** presentan errores o deficiencias, el **"Área Requirente"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al **"Proveedor"** indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **"Reglamento"**. El periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el **"Proveedor"** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo máximo para el pago, establecido en el artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"**.
- e) Los Encargados del Área Administrativa en cada Delegación Federal, serán responsables de validar y autorizar las facturas presentadas por el **"Proveedor"** y solicitar el pago por escrito a la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en los párrafos de este punto. En caso de que la facturación no reúna los requisitos correspondientes, la Dirección de Recursos Financieros devolverá la documentación dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, para su respectiva corrección.
- f) Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), con cargo al **"presupuesto"** asignado para el ejercicio fiscal 2012, autorizado mediante Oficio No. **INM/DGA/DGAAR/DRF/1103/2012**, de fecha 03 de octubre de 2012; estando dichos recursos sujetos a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos y al calendario presupuestal que autorizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, los **"Proveedores"** podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

#### 2.3.4. Impuestos y derechos

Para efectos del (los) **"Contrato(s)"** que se deriven de esta Licitación no se pagará el "IVA", de conformidad con el artículo 15 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice: "... No se pagará impuesto por la prestación de los siguientes servicios:...

**V.- El transporte público terrestre de personas, excepto por ferrocarril."**

### 3. MODIFICACIONES A LA "CONVOCATORIA"

Con fundamento en el artículo 33 de la **"Ley de Adquisiciones"**, la presente **"Convocatoria"** se podrá modificar hasta con siete días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de **"Proposiciones"**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de **"Licitantes"**.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar no podrán consistir en la sustitución de los **"Servicios"** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, mismas que se harán del conocimiento de los **"Licitantes"** través de la versión 5.0 del Sistema **"CompraNet"** a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se hubieren realizado.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Cualquier modificación a la **"Convocatoria"** de la Licitación, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es), formará parte de la propia **"Convocatoria"** y deberá ser considerada por los **"Licitantes"** en la elaboración de su **"Proposición"**.

#### 4. INFORMACIÓN PARA CONSULTAR Y OBTENER LA "CONVOCATORIA"

Con fundamento en el artículo 30 de la **"Ley de Adquisiciones"** la presente **"Convocatoria"** se publica en la versión 5.0 del Sistema **"CompraNet"** y su obtención es gratuita. El **"Área contratante"** pondrá a disposición de los **"Licitantes"** un ejemplar impreso para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, a partir del 12 de octubre de 2012 al 16 de octubre de 2012, en un horario de las 10:00 a las 17:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles.

#### 5. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

##### 5.1. Juntas de aclaraciones a la "Convocatoria"

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**, 45 y 46 de su **"Reglamento"**, con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente **"Convocatoria"** y sus Anexos, el **"Área contratante"** celebrará las juntas de aclaraciones en la Sala de Licitaciones del **"Instituto"**, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, el **día 16 de octubre de 2012 a las 16:00 horas**, siendo optativa para los **"Licitantes"**, considerándose que los participantes que no se presenten aceptarán todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el **"Área contratante"**.

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente **"Convocatoria"** y sus Anexos, los **"Licitantes"** deberán presentar un escrito en el que expresen, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente **"Convocatoria"** como **Anexo 2**, debiendo presentar sus aclaraciones en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Mediante escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del **"Licitante"**, en la Subdirección de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en la calle de Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal. Asimismo, con el fin de agilizar la respuesta a las mismas, se sugiere el envío de los cuestionamientos a través de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [licitacionrm@inami.gob.mx](mailto:licitacionrm@inami.gob.mx), confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5387-2400, extensiones 16396 y 16707.

- b) Los **"Licitantes"** que a su elección opten por participar a través de medios electrónicos, deberán presentar sus cuestionamientos a través de la versión 5.0 del Sistema **"CompraNet"**, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la **"SFP"**; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Cualquier opción elegida por el **"Licitante"** deberá ser recibida por el **"Área contratante"** a partir de la publicación de la **"Convocatoria"** de esta Licitación en **"CompraNet"** y hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el **"Área contratante"** estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la **"Ley de Adquisiciones"**.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Será presidido por el servidor público designado por el **"Área contratante"**, quien será asistido por un representante del **"Área requirente"** y **técnica"** de los **"Servicios"**. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en idioma español y en las mismas el **"Área contratante"** dará respuesta por escrito solamente a las preguntas formuladas por los **"Licitantes"** conforme a los procedimientos establecidos anteriormente y hará las aclaraciones que considere necesarias sólo respecto de dichos cuestionamientos. Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivado de la(s) junta(s) de aclaración(es), no podrán consistir en la sustitución de los **"Servicios"** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Las modificaciones a la **"Convocatoria"** se harán constar en el acta que de este evento se formule, la cual será firmada por los **"Licitantes"** y servidores públicos presentes. La falta de firma de algún **"Licitante"** no invalidará su contenido y efectos.

Se entregará a los **"Licitantes"** y servidores públicos presentes en la junta de aclaraciones, copia simple del acta y de los anexos que se deriven de ésta, fijándose por un término de 5 días hábiles en un estrado que estará visible en la Planta Baja del domicilio del **"Área contratante"**, sito en la calle de Homero No. 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. De igual manera, para efectos de su notificación a los **"Licitantes"** que no hayan asistido al acto, se difundirá un ejemplar en la versión 5.0 de la página de **"CompraNet"**, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del acto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Conforme al artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, en caso de ser necesario se realizará una o varias juntas cuyas fechas se fijarán al término de la primera y/o de cada una de ellas.

Los **"Licitantes"** que hubieren presentado sus preguntas por **"Medios Remotos de Comunicación Electrónica"**, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la versión 5.0 del sistema **"CompraNet"**, en



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del “Área contratante”, antes indicado, para enterarse de su contenido y efectos.

## 5.2. Acto de presentación y apertura de “Proposiciones”

El acto se llevará a cabo el día **22 de octubre de 2012**, en la Sala de Licitaciones del “Instituto”, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

El registro de los “Licitantes” participantes iniciará a partir de las **10:30 y se cerrará a las 11:00 horas en punto**. Las “Proposiciones” Técnica y Económica deberán presentarse en un único “Sobre cerrado”. La entrega se efectuará a las **11:00 horas en punto**, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la “Ley de Adquisiciones”. La documentación distinta a la “Proposición” podrá entregarse a elección del “Licitante”, dentro o fuera del sobre. Una vez iniciado el acto, **NO** se permitirá el acceso a ningún “Licitante” ni observador, ni servidor público después de la hora señalada de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del “Reglamento”.

### El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez registrados, los “Licitantes” presentes entregarán en “Sobres cerrados” sus “Proposiciones” a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las “Proposiciones” que se hayan recibido a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. El acto iniciará con la apertura de las “Proposiciones” que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas por escrito en el mismo acto, conforme al artículo 47 del “Reglamento”.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de “Proposiciones”, por causas ajenas al “Área contratante” o a la “SFP”, no sea posible abrir los sobres que contengan las “Proposiciones” enviadas por medios electrónicos, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “Licitante”, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la “Proposición” y demás documentación requerida por el “Área contratante”. La “SFP” podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las “Proposiciones” que obren en su poder.

Los licitantes que participen de manera electrónica, de ninguna manera revocarán su participación, esto es que si inicia su participación en forma electrónica deberán concluirla de la misma forma.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Conforme al artículo 35 fracción I, de la **“Ley de Adquisiciones”**, una vez realizada la apertura de los sobres, se procederá al registro de la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido; se hará constar la documentación presentada y se entregará a cada **“Licitante”** el Acuse de Recibo correspondiente. Conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción II, de la **“Ley de Adquisiciones”**, los **“Licitantes”** presentes elegirán de entre ellos a uno que de manera conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el resumen de la **“Proposición”** Técnica y la **“Propuesta”** Económica.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en su **“Proposición”**, conforme al artículo 50 del **“Reglamento”**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las **“Proposiciones”** aceptadas para su evaluación técnica y económica; se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. Dicha acta será firmada por los presentes entregándoles copia simple de la misma; la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación; asimismo, se fijará un ejemplar, por un término de 5 días hábiles, en un estrado que estará visible en la Planta Baja del domicilio del **“Área contratante”**, sito en la calle de Homero No. 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.

Conforme al noveno párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”**, recibidas las **“Proposiciones”** en la fecha, hora y lugar establecidos en esta **“Convocatoria”**, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del **“Reglamento”**.

### 5.3. De las **“Proposiciones Conjuntas”**

De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 44 del **“Reglamento”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **“Proposición”**, para lo cual deberán observar las condiciones establecidas en esta **“Convocatoria”** y considerar lo siguiente:

- 5.3.1 Deberán celebrar entre todas las personas físicas y/o morales que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la **"Proposición"** en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la **"Proposición"** ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la **"SFP"**.
- d) La descripción de las partes objeto del **"Contrato"** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del **"Contrato"**, en caso de que se les adjudique el mismo.

Dicho convenio deberá cubrir la vigencia del **"Contrato"** que se deriven de esta Licitación y deberá considerar las ampliaciones que en su caso se realicen a dicho instrumento.

- 5.3.2 Acreditar individualmente la existencia y personalidad de los integrantes de la **"Proposición Conjunta"**, conforme al **Anexo 2**.
- 5.3.3 Firmar la **"Proposición Conjunta"** por el representante común que se haya designado en el convenio respectivo.
- 5.3.4 Presentar los escritos a que se hace referencia en el numeral 7 de esta **"Convocatoria"**, en forma individual por los integrantes de la **"Proposición Conjunta"**.
- 5.3.5 Cuando la **"Proposición Conjunta"** resulte adjudicada con un **"Contrato"**, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la **"Proposición Conjunta"**, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del **"Contrato"**, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio **"Contrato"**.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integren la **"Proposición Conjunta"** opten por constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de **"Proposición Conjunta"**, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades contraídas en dicho convenio.

El **"Instituto"** no firmará el **"Contrato"**, si de la **"Proposición Conjunta"** se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la **"Proposición Conjunta"**, en cuyo caso, informará a la **"SFP"** en términos del artículo 60 de la **"Ley de Adquisiciones"**.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

5.3.6 De resultar ganadora una **"Proposición Conjunta"**, se deberá presentar en un solo instrumento la garantía para el cumplimiento del **"Contrato"**, que deberá otorgarse conforme a lo establecido en el numeral 14 de esta **"Convocatoria"**.

**En las "Proposiciones Conjuntas" sólo se aceptará la participación de personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, en virtud de tratarse de una Licitación Pública de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la "Ley de Adquisiciones", por lo que no se aceptarán asociaciones con personas físicas o morales de nacionalidad extranjera.**

#### 5.4. Acto de Fallo

Se dará a conocer en junta pública conforme a lo previsto en el artículo 37 de la **"Ley de Adquisiciones"** el **25 de octubre de 2012 a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones del **"Área contratante"**, ubicada en Horacio número 1844 piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se iniciará con la lectura del resultado del análisis de las **"Proposiciones"**, indicando el nombre de los **"Licitantes"** cuyas **"Proposiciones"** se desecharon, las razones legales, técnicas o económicas que lo sustenten y los requisitos incumplidos de la **"Convocatoria"**; asimismo, se señalarán los **"Licitantes"** cuyas **"Proposiciones"** resultaron solventes, describiendo en lo general las mismas, indicando el nombre del **"Licitante"** adjudicado y las razones que motivaron la adjudicación. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmarán los **"Licitantes"**, a quienes se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún **"Licitante"** no invalidará su contenido. El contenido del fallo se difundirá a través de la versión 5.0 del Sistema **"CompraNet"** el mismo día de su emisión; a los **"Licitantes"** que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un Aviso mediante el cual se les informará que el acta de fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema. Asimismo, se fijará en un estrado que estará visible en la Planta Baja del inmueble ubicado en Homero número 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **"Licitantes"** en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **"Área contratante"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **"Contrato"**, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"Licitantes"**, y se remitirá copia de la misma al **"OIC"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al **"OIC"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la **"Ley de Adquisiciones"** a los actos y etapas de esta Licitación podrán asistir los **"Licitantes"** cuyas **"Proposiciones"** hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber obtenido la **"Convocatoria"** manifieste su interés en estar presente en dichos actos, así como también los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## 6. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS "PROPOSICIONES"

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una sola **"Proposición"** por **"Licitante"**.
- b) Dirigidas al **"Área contratante"**.
- c) No deberán contener emblemas del **"Instituto"**.
- d) Señalar el número de esta Licitación.
- e) En papel preferentemente membretado del **"Licitante"**, sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Con firma autógrafa de la persona legalmente facultada para ello y en los casos en que así se solicite, bajo protesta de decir verdad.
- g) Las **"Proposiciones"** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- h) Los **"Licitantes"** deberán cotizar el 100% (cien por ciento) de los requerimientos de cada una de las **"Partidas"** en que desee participar, para lo cual deberán considerar los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** de la **"Convocatoria"**.
- i) Toda la documentación deberá ser firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no afectará la solvencia de la **"Proposición"** cuando las demás hojas que integren el documento y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, y no podrá desecharse por esta causa.
- j) De la documentación que se presente en otro idioma distinto al español, se deberá anexar una traducción de la misma, avalada por perito traductor certificado y deberá estar debidamente apostillada.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

- k) En el caso de las **"Proposiciones"** enviadas a través de **"Medios Remotos de Comunicación Electrónica"**, en lo que resulte procedente se deberá dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000".

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS "PROPOSICIONES"

La entrega de **"Proposiciones"** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 47 del **"Reglamento"**, en **"Sobre cerrado"**, identificado, (razón social o nombre de la persona física y número de la Licitación) que contendrá la **"Proposición"** técnica y económica. La documentación distinta a la **"Proposición"** podrá entregarse, a elección del **"Licitante"**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

### 7.1. Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los "Licitantes" en el acto de presentación y apertura de "Proposiciones"

#### 7.1.1. Requisitos Legales-Administrativos

Quien participe en esta Licitación, deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de **"Proposiciones"**, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado **"Constancia de Recepción de Documentos"**, anexo al final de esta **"Convocatoria"**, la falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación:

- a) A efecto de acreditar la existencia legal del **"Licitante"** y la personalidad jurídica del representante legal que firme la **"Proposición"**, los **"Licitantes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción VII de la **"Ley de Adquisiciones"** y 48 fracción V del **"Reglamento"**, deberán manifestar por escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir por si o su representada, la **"Proposición"** técnica y económica para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que se incluye en la presente **"Convocatoria"** (**Anexo 2**):

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,
- Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

A dicho escrito se deberá anexar fotocopia y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

- b) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de **"Proposiciones"**, los **"Licitantes"** deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será necesario acreditar su personalidad jurídica; sin embargo, deberá presentar identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

En caso de que éste designe a un representante para participar en el citado acto, deberá presentar carta poder simple (**Anexo 4**) e identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe.

Las identificaciones originales podrán encontrarse dentro o fuera del sobre, ya que las mismas sólo son para cotejo. Dado el sistema de seguridad del "**Área contratante**", quienes asistan a los eventos deberán contar con dos identificaciones, ya que una deberá entregarse al ingresar al edificio y otra para participar en la Licitación.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las "**Proposiciones**", conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción VII del "**Reglamento**" y sólo podrá participar dentro del desarrollo del acto con el carácter de observador.

- c) Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la que manifieste, conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la "**Ley de Adquisiciones**", y 39 fracción VI inciso e) de su "**Reglamento** que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "**Ley de Adquisiciones**". **Anexo 5.**
- d) Carta en papel preferentemente membretado del "**Licitante**" firmada por el mismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como que los Servicios que oferta serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, además de que su representada fue constituida conforme a las Leyes mexicanas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del "**Reglamento**", **Anexo 6.**
- e) Los "**Licitantes**" que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la "**Ley de Adquisiciones**", deberán manifestar su carácter de "**MIPyMES**" en un escrito que indique su estratificación, de acuerdo al formato que se incluye en esta "**Convocatoria**" como **Anexo 7**. La falta de presentación de esta carta no será motivo de descalificación; sin embargo, la omisión dará lugar a que el "**Licitante**" no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.
- f) Carta en papel preferentemente membretado del "**Licitante**" firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la "**Convocatoria**" de la Licitación y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s). **Anexo 8.**
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en papel preferentemente membretado del "**Licitante**" en la que presente una declaración de Integridad, en la que los "**Licitantes**" manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "**Área Contratante**", induzcan o alteren las evaluaciones de las "**Proposiciones**", el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la "**Ley de Adquisiciones**", 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) del "**Reglamento**" **Anexo 9**.

- h) Carta en papel preferentemente membretado del "**Licitante**" firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare su adhesión y cumplimiento del Compromiso con la Transparencia. **Anexo 10**.
- i) Conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo, de la "**Ley de Adquisiciones**", el "**Licitante**" deberá presentar carta en papel preferentemente membretado, mediante el cual manifieste que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del "**Contrato**", en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "**Instituto**", a través de la Dirección de Recursos Financieros. **Anexo 11**.

Tratándose de las "**Proposiciones Conjuntas**" previstas en el artículo 34 de la "**Ley de Adquisiciones**" y numeral 5.3 y 5.3.4 de la "**Convocatoria**", los "**Licitantes**" deberán presentar los documentos señalados en los incisos a), c), e), f), g) y h) de este mismo apartado y por cada una de las personas físicas y/o morales de los obligados en dicha "**Proposición Conjunta**".

#### **SOBRE ÚNICO (Cerrado): "Proposición" Técnica y Económica.**

##### **7.1.2. Requisitos Técnicos**

- a) La "**Proposición**" técnica deberá contener la descripción clara de los "**Servicios**", las características y especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de "**Servicios**" ofertados, por lo que para su elaboración se deberán considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el **Anexo Técnico**, así como las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el "**Licitante**" incluir la información adicional que considere necesaria, respecto de los "**Servicios**" objeto de la Licitación.
- b) Los "**Licitantes**" deberán considerar en su "**Proposición**" el 100% (cien por ciento) de los requerimientos de las "**Partidas**" en que desee participar consideradas en el **Anexo Técnico** de la "**Convocatoria**", que incluya en su "**Proposición**", la totalidad de la documentación y requisitos solicitados.
- c) Carta en papel preferentemente membretado del "**Licitante**", firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste que cuenta con capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con lo ofertado en su "**Proposición**" que contiene los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico** de la "**Convocatoria**", así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. **Anexo 12**.

Tratándose de las "**Proposiciones Conjuntas**" previstas en los artículos 34 de la "**Ley de Adquisiciones**" y 44 del "**Reglamento**", así como en el numeral 5.3 de la "**Convocatoria**", los "**Licitantes**" deberán presentar el documento señalado en el inciso c) de este apartado, por cada una de las personas físicas y/o morales de los obligados en dicha "**Proposición Conjunta**".



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

### 7.1.3. Requisitos Económicos

La "**Proposición**" económica del "**Licitante**" deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Deberá contener la descripción clara y precisa de los "**Servicios**" ofertados, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** de la "**Convocatoria**", impresa en papel preferentemente membretado del "**Licitante**", sin tachaduras ni enmendaduras, para lo cual se adjunta formato establecido como **Anexo 13**, mismo que es enunciativo más no limitativo.
- b) Precio unitario y precio total por cada una de las rutas que integran las partidas cotizadas en moneda nacional (pesos mexicanos).
- c) Importe total de la "**Proposición**" con letra.
- d) La indicación de que los precios ofertados serán fijos y estarán vigentes durante el proceso de Licitación y del "**Contrato**", en caso de resultar adjudicado.
- e) Carta en papel preferentemente membretado del "**Licitante**", con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en donde manifieste que está de acuerdo y se compromete a cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.3 de esta "**Convocatoria**". **Anexo 14**.
- f) Indicar si se otorga algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- g) Deberá ser firmada la última hoja de la "**Propuesta**" por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, será motivo para desechar la "**Proposición**".

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 8.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones

Se analizarán las "Proposiciones" aceptadas en el acto de presentación y apertura de "Proposiciones", verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta "Convocatoria" y su Anexo Técnico. Sólo serán evaluadas cualitativamente aquellas "Proposiciones" que cumplan cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en esta "Convocatoria" y Anexo Técnico, con apego al artículo 36 tercer párrafo de la "Ley de Adquisiciones", y 52 de su Reglamento considerando:

Se revisarán las "Proposiciones" aceptadas en el acto de presentación y apertura de "Proposiciones", verificando que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones requeridas en esta "Convocatoria" y sus Anexos, considerando lo siguiente:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

El mínimo de puntaje que los convocantes deberán obtener en las evaluaciones de propuesta técnica de quienes participen por la Partida señalada en el Anexo Técnico, será de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación, los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La puntuación Máxima será de cuarenta puntos para la propuesta económica. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

- 1. Técnica: 60 (sesenta puntos)
- 2. Económica: 40 (cuarenta puntos)
- 1. Evaluación Técnica
  - Ponderación mínima 45 de los 60 puntos como máximo, tomando en consideración:
  - 1.1 Capacidad del Licitante 24 puntos
  - 1.2 Experiencia y Especialidad del Licitante 18 puntos
  - 1.3 Propuesta de Trabajo 6 puntos
  - 1.4 Cumplimiento de Contratos 12 puntos
- 2. Evaluación Económica
  - Ponderación de cuarenta puntos, tomando en consideración:
  - 2.1 Propuesta Económica 40 puntos

**Rubro**

**Capacidad del Licitante: Total 24 puntos**

a) Capacidad de los Recursos Humanos.

1. Experiencia.- Plantilla de los empleados que realizarán el servicio de transporte y Curriculum Vitae de los mismos. 3 puntos.

2. Competencia o habilidad.- Personal que acredite tener el conocimiento para llevar a cabo el servicio solicitado (certificados de cursos de no más de un año de antigüedad, expedidos por autoridad competente).

Un certificado = 3 puntos

A partir de 2 certificados = 5 puntos

3. Dominio de herramientas - Cartas de al menos un cliente que indique que los empleados participaron en la resolución o tratamiento de problemas similares a la materia del servicio. Las cartas deberán tener una vigencia de al menos un año. Debe incluir nombre de quien recibió el servicio, nombre de la persona que la expide, cargo, teléfono y correo electrónico oficial no personal.

1 carta = 1 punto

A partir de 2 cartas = 2 puntos

b) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento de la empresa.

Declaraciones fiscales anuales y del Impuesto Sobre la Renta última inmediata anterior de conformidad con el artículo 40, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 10 puntos

c) Participación de discapacitados.

Escrito identificado con membrete, nombre y denominación social en el que el representante legal correspondiente manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es una persona física con discapacidad o bien que es una empresa que cuenta con trabajadores con esta característica en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta laboral cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, anexo a la manifestación, el licitante deberá adjuntar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos empleados son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. 2 puntos

d) Participación de las MIPyMES.

El Instituto asignará el 1% de unidades porcentuales para este rubro al licitante que acredite con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años. 2.4 puntos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

#### Rubro

##### Experiencia y especialidad del licitante. Total 18 Puntos

Experiencia.

a) El licitante deberá de acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte de personas con la exhibición de Curriculum Vitae de la empresa.

Experiencia de al menos 12 meses = 1 punto

Experiencia de más de 12 meses y hasta 2 años = 2 puntos

Experiencia de más de 2 años y hasta 5 años = 4 puntos

Experiencia mayor de 5 años = 9 puntos

Especialidad.

a) El licitante deberá de acreditar la especialidad en la prestación de servicios de transporte de personas con la presentación de copia simple de 1 contrato.

Con 1 contrato = 2 puntos

Con 2 contratos formalizados = 4 puntos

Más de 3 contratos formalizados = 5 puntos

b) Certificaciones

El licitante deberá presentar copia simple de certificaciones nacionales y/o internacionales del servicio de transporte de personas otorgadas a la empresa en los últimos 5 años a efecto de no limitar la participación de las mismas.

De 1 a más certificaciones = 4 puntos

#### Rubro

##### Propuesta de trabajo: Total 6 puntos

1. Metodología para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar un escrito a través del cual describirá la forma en que cumplirá de manera expresa las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 2 puntos

2. Presentará un programa de trabajo.

El licitante deberá presentar por escrito un plan de trabajo propuesto. 2 puntos

3. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.

Organigrama. 2 puntos

La propuesta de trabajo será aquella en la que indiquen la forma en que la empresa cumplirá la prestación del servicio conforme a las especificaciones solicitadas.

#### Rubro

##### Cumplimiento de contratos. Total 12 puntos

1. Cartas de satisfacción de clientes.

Se deberá presentar una carta por cada contrato presentado dentro del rubro de especialidad del apartado "Experiencia y Especialidad del licitante". Las cartas deberán ser originales y dirigidas al I.N.M., deberán contener como mínimo: nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios de traslado de personas y señalar que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción.

Cartas de 1 a 2 = 4 puntos

Cartas de 3 a 5 = 6 puntos

Más de 6 cartas = 12 puntos

##### Oferta económica

No acredita = 0 puntos

Oferta económica = 40 puntos

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante se aplicará la fórmula siguiente:  $PPE = Mpemb \times 40 / Mpi$

PPE = puntos o porcentaje de la propuesta económica. Mbemb = monto de la propuesta económica más baja. Mpi = monto de la iésima propuesta económica



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

## 8.2. Criterios de Adjudicación

El criterio de evaluación que se aplicará para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta con reducción de plazos solicitado con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"** y 52 de su **"Reglamento"**, será de evaluación por puntos y porcentajes para adjudicación del contrato.

a) Una vez realizada la evaluación de las "Proposiciones", el "Contrato" que se derive de esta Licitación se adjudicará al "Licitante" cuya "Proposición" resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la "Convocatoria", las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Contratante", garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de la "Ley de Adquisiciones".

b) El "Servicio" solicitado, objeto de esta Licitación se adjudicará por la partida de forma independiente, considerando las rutas establecidas, cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado como se señala en el artículo 29 del **"Reglamento"**.

c) Si derivado de la evaluación de las "Proposiciones" se obtuviera un empate en el precio de dos o más "Proposiciones", la adjudicación se efectuara a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el "Área contratante" en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada "Proposición" que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "Licitante" ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales "Proposiciones", de conformidad con los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos, de la **"Ley de Adquisiciones"** y 54 del **"Reglamento"**.

## 9. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES"

Se descalificará al "Licitante" en cualquiera de los actos de la Licitación que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con cualquiera de los requisitos especificados en la **"Convocatoria"** y en el **Anexo Técnico**, de esta Licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de la **"Convocatoria"**.
- b) Si derivado del análisis y evaluación realizada se determina que las **"Proposiciones"** técnica y económica no son congruentes con las características solicitadas en el **Anexo Técnico** de la **"Convocatoria"** de esta Licitación.
- c) Si las manifestaciones por escrito no contienen la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los casos en que así se hubiere requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo del **"Reglamento"**.
- d) Si de la verificación a los registros de la **"SFP"**, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**.
- e) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **"Licitante"** y/o, en



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

- f) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la **"Partida"** en que participe.
- g) Si se presentan omisiones o errores de cálculo en las **"Proposiciones"** presentadas y el **"Licitante"** no acepta las correcciones.
- h) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **"Licitantes"**, para elevar los precios de los **"Servicios"** objeto de esta Licitación o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"Licitantes"**.
- i) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, que se encuentre que presentó información falsa al **"Área contratante"** o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **"Ley de Adquisiciones"** y de su **"Reglamento"** y demás disposiciones aplicables.

Para el caso de los **"Licitantes"** que a su elección participen a través de **"Medios Remotos de Comunicación Electrónica"**, además de las causas anteriores:

- k) Si no envían los archivos correspondientes a sus **"Proposiciones"** en los términos señalados en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el **"DOF"** el 9 de agosto de 2000.
- l) Si al abrir los archivos de los **"Licitantes"** que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contienen virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en el **"Instituto"**, o no se pueda abrir por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

## 10. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que podrán considerar lo previsto en el artículo Décimo Primero del "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, para lo cual podrá utilizar el formato **(Anexo 18)** que forma parte de esta Convocatoria.

## 11. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS

### 11.1 Domicilio del "Área contratante"

De los actos de la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de **"Proposiciones"**, así como del fallo correspondiente se levantará acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

para efectos de notificación conforme a cada uno de los procedimientos señalados en el numeral 5 de la presente **"Convocatoria"**.

Para el caso de los **"Licitantes"** que no hayan asistido a los actos, las actas correspondientes se pondrán a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal. Asimismo, se fijarán en un estrado que estará visible en la Planta Baja del inmueble de Homero 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Las actas de la junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo, estarán a disposición de los **"Licitantes"**, durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración de los actos.

#### 11.2 Domicilio de los **"Licitantes"**

El domicilio señalado en el **Anexo 2** de cada uno de los **"Licitantes"** será considerado por el **"Área contratante"** como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento, debiendo notificar al **"Área contratante"**, en su caso, el cambio de domicilio dentro de los cinco días naturales siguientes a que esto ocurra.

#### 12. FIRMA DEL **"CONTRATO"**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria de participación del presente procedimiento de Licitación (considerando las modificaciones de que hubiere sido objeto), para lo cual el **"Área requirente"** deberá realizar la requisición de los **"Servicios"** objeto de la **"Convocatoria"**.

Conforme a lo señalado en el artículo 46 primer párrafo, de la **"Ley de Adquisiciones"**, la firma del **"Contrato"** se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo; para tal efecto, el **"Licitante"** adjudicado deberá acudir a firmar a la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos del **"Instituto"**, ubicada en Horacio No. 1844, piso 3, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para la formalización del **"Contrato"**, los **"Licitantes Ganadores"** deberán entregar en la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro ante el I.M.S.S.	Registro ante el I.M.S.S. en su caso
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	
Poder Notarial	Poder Notarial
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
<p>Se deberá señalar que en cumplimiento al punto 1.2.1.16. relacionado con el punto II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2011 conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.</p> <p>b) Indicar que la opinión se solicita para celebrar Contratos con el Instituto Nacional de Migración.</p> <p>c) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:</p> <p>1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.</p> <p>2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales</p>	<p>Se deberá señalar que en cumplimiento al punto 1.2.1.16. relacionado con el punto II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2011 conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.</p> <p>b) Indicar que la opinión se solicita para celebrar Contratos con el Instituto Nacional de Migración.</p> <p>c) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:</p> <p>1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.</p> <p>2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU</p>

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las Reglas 11.6.2.2, 11.6.2.11., 11.6.2.13., 11.6.2.15., 11.6.2.16., 11.6.2.17., 11.6.2.18., 11.6.2.19., 11.6.2.21. y 11.6.2.22. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.</p> <p>3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios, así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción en lo dispuesto por la Regla 1.2.16.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación</p>	<p>y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las Reglas 11.6.2.2, 11.6.2.11., 11.6.2.13., 11.6.2.15., 11.6.2.16., 11.6.2.17., 11.6.2.18., 11.6.2.19., 11.6.2.21. y 11.6.2.22.</p> <p>3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios, así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción en lo dispuesto por la Regla 1.2.16.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p><b>b)</b> Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra</p>



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
<p>a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.</li><li>2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.</li><li>3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinando y se encuentra debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.</li></ol> <p>*Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.</p>	<p>corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.</li><li>2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.</li><li>3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinando y se encuentra debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.</li></ol> <p>*Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I</p>



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados." (De conformidad con la regla II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011).</p>	<p>que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados." (De conformidad con la regla II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011).</p>
<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "CONTRATO" y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el "Área contratante" y aún aquella que recopilen en el proceso de la entrega de los "SERVICIOS", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el "Área contratante" o por quien tenga derecho a ello. <b>Anexo 15</b></p>	<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "CONTRATO" y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el "Área contratante" y aún aquella que recopilen en el proceso de entrega de los "SERVICIOS", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el "Área contratante" o por quien tenga derecho a ello. <b>Anexo 15</b></p>
<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "CONTRATO" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "CONTRATO", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad</p>	<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "CONTRATO" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "CONTRATO", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en</p>



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual. <b>Anexo 16</b>	la relación contractual. <b>Anexo 16</b>
En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones. En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la " <b>Proposición Conjunta</b> " para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.	En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones. En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la " <b>Proposición Conjunta</b> " para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.
En el caso de los " <b>Licitantes</b> " que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la " <b>Ley de Adquisiciones</b> ", por su carácter de " <b>MIPyMES</b> " adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al " <b>IMSS</b> ".	En el caso de los " <b>Licitantes</b> " que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la " <b>Ley de Adquisiciones</b> ", por su carácter de " <b>MIPyMES</b> " adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al " <b>IMSS</b> ".

El "**Proveedor**" deberá presentar los documentos en original o copia certificada para su cotejo y copia simple legible para su integración al expediente respectivo. Después de su revisión, se devolverán al "**Proveedor**" los originales o copias certificadas.

En el supuesto de que el "**Licitante Ganador**" no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el "**Contrato**" en el plazo establecido por la "**Ley de Adquisiciones**", por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 fracción I, de la "**Ley de Adquisiciones**". En estos casos, el "**Instituto**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el "**Contrato**" al "**Licitante**" que haya presentado la siguiente "**Proposición**" solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la "**Propuesta**" inicialmente ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme al artículo 46 segundo párrafo, de la "**Ley de Adquisiciones**".



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

El **"Proveedor"** o su representante legal que firme y recoja el **"Contrato"** deberán entregar la garantía de cumplimiento del **"Contrato"** dentro del término señalado en el punto 14.1 de la **"Convocatoria"** y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **"Contrato"**, en el que se establezcan las condiciones que deberán cumplir para la entrega de los **"Servicios"** solicitados en la única **"partida"** indicada en el **Anexo Técnico**, no podrán ser transferidos en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro conforme a lo establecido en el inciso i) del numeral 7.1.1 de la **"Convocatoria"**.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"** y 39 fracción II inciso i) de su **"Reglamento"**, se adjunta a esta **"Convocatoria"** de Licitación, el modelo del **"Contrato"** (**Anexo 17**) el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta **"Convocatoria"**, junta(s) de aclaración(es), o fallo correspondiente.

La entrega de los **"Servicios"** deberá realizarse una vez que el **"Contrato"** sea formalizado por las partes, excepto que en los casos debidamente justificados y bajo la responsabilidad del **"Instituto"** la entrega de los **"Servicios"**, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, o en su caso, de la adjudicación del Contrato, antes de la formalización del mismo, siempre y cuando el **"Proveedor"** manifieste su aceptación por escrito en papel preferentemente membretado y suscrito por su representante legal. Lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 84 del **"Reglamento"**.

Es importante reiterar que el **"Área contratante"** requiere que el **"Licitante Ganador"** presente la documentación a la que se hace referencia en el punto 12 de esta **"Convocatoria"** dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, con el fin de estar en posibilidades de formalizar el **"Contrato"** respectivo en el plazo que establece el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

### 13. MODIFICACIÓN AL "CONTRATO"

Conforme a los artículos 52 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 91 de su **"Reglamento"** el **"Instituto"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y adquisición de **"Servicios"** solicitados, mediante modificaciones al **"Contrato"** vigente, a través de Convenio que al efecto se suscriba, siempre que el monto máximo de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los **"Servicios"** sea igual al pactado inicialmente. Si el **"Contrato"** incluye dos o más **"Partidas"**, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio de la adquisición de **"Servicios"** adicionales. Por lo que se refiere a las fechas de entrega de los **"Servicios"** y las cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el **"Instituto"** y el **"Proveedor"**.

### 14. GARANTÍAS

#### 14.1. De cumplimiento del "Contrato"



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **"Ley de Adquisiciones"** y 103 fracción III del **"Reglamento"** para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, y dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo, el **"Proveedor"** deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo.

El **"Instituto"** retendrá el documento de garantía del **"Contrato"** correspondiente hasta la recepción total de los **"Servicios"** a entera satisfacción del **"Instituto"**. En caso de existir modificaciones al **"Contrato"** fuente de las obligaciones al monto, plazo o vigencia, la garantía deberá apegarse a lo establecido en último párrafo del artículo 91 del **"Reglamento"**, la cual deberá ser entregada en la subdirección de Contratos, dependiente de la dirección de normatividad y Contratos, dentro de los diez días naturales posteriores a la aceptación de la ampliación del **"Contrato"**.

Una vez cumplido lo estipulado en el punto anterior, el **"Proveedor"** estará en posibilidad de solicitar por escrito, la liberación de su documento de garantía, debiendo realizar el trámite ante la Dirección de Normatividad y Contratos, quien podrá otorgar la liberación de la garantía, previa consulta con el **"Área requerente"** y/o **"Área técnica"** de los **"Servicios"**.

**En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente, Anexo 19:**

- a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación;
- b) El importe total garantizado con número y con letra.
- c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **"Contrato"**.
- d) Deberá contener la información correspondiente al número de **"Contrato"**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.
- f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.
- i) Todos los demás requisitos establecidos en el **"Contrato"** para dar cumplimiento a esta garantía.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



**Se hará efectiva la garantía de cumplimiento:**

- a) Cuando el **"Proveedor"** no proporcione los **"Servicios"** adjudicados en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas.

## 15. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

### 15.1. Declaración Desierta

**La Licitación se declarará desierta:**

- a) Cuando no se presenten **"Proposiciones"** en el acto de presentación y apertura de **"Proposiciones"**.
- b) Cuando ninguna de las **"Proposiciones"** presentadas por los **"Licitantes"** reúna los requisitos de la **"Convocatoria"** de esta Licitación.
- c) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Conforme al artículo 38 de la **"Ley de Adquisiciones"**, el **"Área contratante"**, declarará desierta la licitación de acuerdo a los incisos anteriores.

### 15.2. Cancelación de la Licitación

**La Licitación se cancelará cuando:**

- a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los **"Servicios"** solicitados, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al **"Instituto"**.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la **"Ley de Adquisiciones"** y artículo 58 de su **"Reglamento"**, el **"Área contratante"**, en la determinación de dar por cancelada parcial o totalmente la Licitación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se hará del conocimiento de los **"Licitantes"**. En estos casos no procederá recurso alguno; sin embargo, los **"Licitantes"** podrán interponer la inconformidad en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la **"Ley de Adquisiciones"**.

### 15.3. Suspensión

El procedimiento de Licitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de Licitación, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **"Ley de Adquisiciones"**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **"Licitantes"** que no hayan sido descalificados o cuyas **"Proposiciones"** no hayan sido desechadas.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

## 16. RESCISIÓN DEL "CONTRATO"

El "Instituto" podrá rescindir administrativamente, el "Contrato" en cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "Proveedor", pactadas en el "Contrato" o bien, cuando el "Proveedor" no cumpla con la entrega de los "Servicios" objeto del "Contrato", conforme a lo establecido en esta "Convocatoria" de la Licitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la "Ley de Adquisiciones" y 98 de su "Reglamento".

En caso de rescisión del "Contrato", la aplicación de la garantía de cumplimiento será del 10% del monto total de los "Servicios" no entregados.

En este caso, la "Convocante" sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el "Contrato" al "Licitante" que haya presentado la siguiente "Proposición solvente" más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la "Proposición" que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones".

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del "Contrato" dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la "Ley de Adquisiciones".

### 16.1. Terminación anticipada del "Contrato"

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la "Ley de Adquisiciones" y 102 del "Reglamento", la terminación anticipada del "Contrato" se dará:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los "Servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al "Instituto".
- b) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al "Contrato" con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la "SFP".

La terminación anticipada del "Contrato" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. En su caso, el "Instituto" reembolsará al "Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el "Contrato" correspondiente, de conformidad con lo establecido en la "Ley de Adquisiciones".

## 17. SANCIONES

### 17.1. Por la no formalización del "Contrato"



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



En caso de que el **"Licitante"** ganador no firme el **"Contrato"** por causas imputables al mismo, el **"Área contratante"** hará del conocimiento de la **"SFP"** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con los artículos 59 y 60 fracción I de la **"Ley de Adquisiciones"**.

### 17.2 Por incumplimiento del **"Contrato"**

La **"SFP"** podrá sancionar en cualquier momento al **"Proveedor"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la **"Ley de Adquisiciones"**, cuando se presenten alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el **"Proveedor"** no entregue los **"Servicios"** adjudicados en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **"Instituto"** y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de los **"Servicios"**.

Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **"Proveedor"** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse, en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

## 18. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN EL PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS PARCIALES Y/O DEFICIENTES

### 18.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **"Ley de Adquisiciones"**, 95 y 96 de su **"Reglamento"**, el **"Instituto"** aplicará al **"Proveedor"** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla:

Descripción	% de Penalización
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio	1% del monto máximo del contrato

### 18.2 Deducciones en el pago por Servicios parciales y/o deficientes

Conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"** y 97 del **"Reglamento"**, se aplicarán deducciones en el pago, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el **"Proveedor"** durante la entrega de los **"Servicios"**, las cuales se aplicarán en los siguientes conceptos y porcentajes:



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Descripción	Deducciones
Presentar autobuses con basura al momento de otorgar el servicio	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con Ozonificador ambiental	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con los artículos de aseo suficientes como: jabón, papel higiénico y toallas desechables	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con sistemas de aire acondicionado y calefacción en funcionamiento	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con sistema de audio y video en buenas condiciones	10% del valor del servicio de transporte por autobús
Por la ausencia de un autobús en óptimas condiciones para sustituir una unidad descompuesta durante el trayecto de un servicio de transporte en el tiempo previsto	15% del valor del servicio de transporte por autobús

La aplicación y verificación de las penas convencionales y las deducciones en el pago por servicios parciales y/o deficientes será responsabilidad del Delegado Federal, Personal Autorizado y Servidor Público Responsable de la conducción.

El pago de las mismas se aplicará mediante nota de crédito descontándola de la factura de los servicios que el proveedor presente en su momento para trámite de pago. Dichas notas deberán ir firmadas por el Delegado Federal, el enlace administrativo correspondiente, el personal autorizado y por el Servidor Público Responsable de la conducción.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el "Instituto" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del "Contrato" o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la "Ley de Adquisiciones". La acumulación de las penas convencionales no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato" sin incluir I.V.A. En el caso de las deducciones en el pago por Servicios parciales y/o deficientes no podrá exceder del 10% del monto máximo del servicio prestado, la suma de dichas deducciones no podrá rebasar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "Proveedor" no deriven del atraso, sino por otras causas establecidas en el "Contrato", se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el "Área requirente" o receptora de los "Servicios" será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la "Ley de Adquisiciones".

El pago de los "Servicios" quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones en el pago por servicios parciales y/o deficientes. En el supuesto de que sea rescindido el "Contrato", no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del "Reglamento".



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del “Área Técnica”, acompañando el soporte documental correspondiente. El “Área Técnica” informará de lo anterior por escrito al “Área requirente” y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

## 19. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 65 de la “Ley de Adquisiciones”, los “Licitantes” podrán inconformarse por escrito ante la “SFP” y/o “OIC”, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “Ley de Adquisiciones” y su “Reglamento”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, conforme al Título Sexto, Capítulo Primero, de la “Ley de Adquisiciones”.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, de acuerdo al artículo 66 de la “Ley de Adquisiciones”. Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el “OIC” pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “Ley de Adquisiciones”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la “Ley de Adquisiciones” y a los demás que resulten aplicables.

## 20. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

Aquellos actos que se realicen en contravención a la “Ley de Adquisiciones” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la “Ley de Adquisiciones”.

## 21. CONTROVERSIAS

- a) Conforme al artículo 85 de la “Ley de Adquisiciones”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “Ley de Adquisiciones”, del “Reglamento”, o de los convenios o Contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la “Ley de Adquisiciones”, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.
- b) Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del “Contrato” celebrado, serán resueltas por los tribunales federales, de conformidad con el artículo 85 de la “Ley de Adquisiciones”.

## 22. TRANSPARENCIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 20** que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para el Instituto el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la "**Convocatoria**" de esta Licitación, así como en las "**Proposiciones**" presentadas por los "**Licitantes**" podrán ser negociadas.

México, D. F., a 12 de octubre de 2012.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



**ING. GLORIA PAREDES OLGUÍN**



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



## ANEXO TÉCNICO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA A TIEMPOS RECORTADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INSTITUTO) PARTIDA 1, CON VIGENCIA DEL 26 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

#### I. Introducción

El Instituto de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Migración establece que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto: ***“...la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría”.***

De conformidad con el Manual de Organización del Instituto Nacional de Migración registrado por la Oficialía Mayor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación de fecha 18 de abril de 2008, se establece que su Misión es: ***“Contribuir al desarrollo nacional a través de una adecuada gestión migratoria con base en el marco legal que facilite los flujos migratorios con respeto a la dignidad humana”.***

Así mismo, dentro de los Objetivos estratégicos del Instituto establecidos en el mismo Manual se encuentran:

- 1. “Facilitar los flujos migratorios mediante la simplificación y desregulación de los trámites.***
- 2. Mejorar la gestión de control y verificación de los flujos migratorios mediante la agilización de los procesos, en pleno respeto a los derechos de los migrantes.***
- 3. Promover la protección al ejercicio de los derechos de los migrantes extranjeros y connacionales mediante la difusión, capacitación y en su caso sanción”.***

#### II. Objetivo de la Licitación

Contratar el servicio de transporte via terrestre que contemplará las rutas de la Partida Uno (1) que comprende la zona norte del país y que con base a las necesidades del Instituto, se requieren para garantizar la seguridad y trato digno de los migrantes con apoyo en lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo para los efectos de ingreso y fecha límite de operación de unidades vehiculares en dichos servicios”.*

Con la prestación del servicio de transporte de los migrantes presentados en las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales se pretende evitar el hacinamiento de extranjeros migrantes al trasladarlos a otras Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales para su retorno voluntario asistido por cuestiones de seguridad pública y nacional, entre otros.

#### III. Servidores Públicos autorizados para solicitar el servicio

Los servidores públicos del Instituto autorizados en primera instancia para solicitar el servicio de transporte de migrantes extranjeros son los Delegados Federales. Tomando en cuenta la definición de



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

área requirente que establece el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se define como tal al área que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, se hace notar que si bien es cierto las áreas que utilizarán el servicio de transporte de migrantes extranjeros presentados ante el Instituto son las Delegaciones Federales del INM, para efectos de consolidar las necesidades de cada Delegación y solicitar el servicio de transporte terrestre de cada una de ellas, la Dirección General de Control y Verificación Migratoria realizará los trámites correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a efecto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. En ese sentido, las Delegaciones Federales del INM serán responsables de la supervisión del servicio, así como de la validación de las facturas para su pago.

Los Delegados Federales podrán autorizar para solicitar dicho servicio a los servidores públicos siguientes:

Subdelegado Federal,

Director, Subdirector o Encargado de la Estación Migratoria o Estancia Provisional,

Delegado Local y

Subdelegado Local

#### **IV. Características del servicio**

##### **1. El origen del servicio de transporte de migrantes extranjeros a disposición del Instituto se puede originar en:**

- Cualquiera de las Delegaciones Federales, Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales ubicadas en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Chihuahua, Zacatecas, Aguascalientes, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí y Durango.
- Cualquier otro lugar donde determinen los servidores públicos autorizados para solicitar el servicio.

El servicio requerido por el Instituto se solicita se lleve a cabo con autobuses que tengan las características físico-mecánicas y documentales que se especifican en el punto VIII del presente Anexo Técnico.

##### **2. Rutas Determinadas**

El servicio se prestará tomando en consideración las distintas rutas determinadas, mismas que serán informadas por el personal autorizado al inicio del servicio de transporte.

Las rutas pueden ser directas o con escalas entre el origen y destino de las mismas, dependiendo del abordaje o descenso de migrantes, de acuerdo a la necesidad del Instituto, las cuales serán comunicadas y autorizadas exclusivamente por los servidores públicos designados para ello.

El personal responsable del servicio de transporte deberá cerciorarse de que el proveedor respete la ruta estipulada y autorizada, además no podrá detener el autobús durante el trayecto o cambiar la ruta. Por



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

causas de fuerza mayor o caso fortuito, el personal responsable del servicio de transporte o cuando lo indiquen los servidores públicos autorizados, podrán detener el autobús durante el trayecto o cambiar la ruta original.

La ruta podrá ser modificada cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, dicha situación será considerada por el personal responsable del servicio de transporte y con la autorización del Delegado Federal, previo conocimiento de la Estación Migratoria o Estancia Provisional de la cual se haya originado el servicio de transporte, sin menoscabo de que en el momento oportuno sea elaborado de forma detallada el Informe de la situación por el cual se cambió la ruta, informando al respecto al Delegado Federal y al Director General de Control y Verificación Migratoria, en éste último caso, a través del Director de Estaciones Migratorias.

En los casos que se tengan que realizar pernoctas durante los trayectos de los servicios de transporte, estos no afectarán las rutas.

El personal responsable del servicio de transporte será el encargado de verificar que en ningún momento se exceda de pasajeros a bordo que deberá corresponder al número de asientos de pasajeros que tengan los autobuses, proporcionados por el proveedor.

### **3. Conclusión del servicio de transporte**

El servicio de transporte se tendrá como concluido una vez que el personal responsable del servicio de transporte, entregue a los extranjeros en los lugares previamente determinados, señalados como destino final.

Por ningún motivo deberán regresar los autobuses con migrantes o personal migratorio a bordo.

### **4. Capacidad de respuesta**

El proveedor deberá de tener la disponibilidad para atender el servicio requerido por lo que deberá exhibir por escrito la ubicación de las Terminales de Autobuses en las que se concentren los mismos para determinar de acuerdo a la distancia que el tiempo de traslado al lugar solicitado no exceda más de tres horas antes de dar inicio al servicio de transporte.

En el caso de las Delegaciones Federales del Instituto que no cuenten con Estación Migratoria, será de al menos cuatro horas para proporcionar el servicio. (Durango, Jalisco y Nuevo León)

El servicio deberá prestarse invariablemente por autopistas o carreteras de cuota y sólo por excepción cuando así se determine por el personal responsable del servicio de transporte por causas de fuerza mayor o caso fortuito en carreteras federales.

### **5. Pago de servicio**

El Instituto solo pagará los servicios efectivamente utilizados por lo que en caso de que un servicio sea cancelado, en cualquier momento antes de iniciar el servicio de transporte, no será pagado; sin embargo los servidores públicos autorizados para solicitar el servicio procurarán que dicha cancelación sea comunicada al proveedor de manera pronta y expedita por cualquier medio idóneo por escrito.

El proveedor entregará las facturas en cada Delegación Federal donde sean solicitados los servicios de transporte.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Los encargados del área administrativa recabarán la firma autógrafa de aprobación del Delegado Federal que corresponda, adicional a la suya, adjuntando en la misma el original de la hoja de cumplimiento del servicio realizado (Anexo 1-A); dicho original quedará en custodia de cada Delegación Federal.

Una vez cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, el área usuaria del servicio deberá solicitar la radicación de recursos por escrito a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos.

Una vez que la Delegación Federal respectiva cuente con los recursos procederá al pago al proveedor. El mismo procedimiento se aplicará para el pago de las rutas o servicios adicionales.

## **6. Portal Único- Geoposicionamiento y Sistema Satelital**

El proveedor deberá contar con un portal único (sitio web dirigido a resolver necesidades de información específica) mediante el cual se vinculen todos sus autobuses (aún cuando exista participación conjunta para otorgar el servicio con otra empresa) para que sean ubicados los autobuses prestadores del servicio dentro del sistema de Geoposicionamiento y Sistema Satelital, mismo que administrará la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, cumpliendo con las especificaciones siguientes:

- Sistema de Posicionamiento Global en línea tipo híbrido con Cobertura Satelital/GPRS/GSM/SMS.
- Envío de alarmas mediante correo electrónico y SMS.
- Claves de usuario y contraseña para acceder de manera segura a los sitios Web en los que se observarán el posicionamiento de los autobuses en tiempo real.

## **7. Operadores o conductores**

En los casos que el servicio de transporte exceda de cinco horas de trayecto, los autobuses deberán contar por lo menos con dos choferes que se deberán alternar en el manejo de dicho vehículo de tal manera que se garantice la seguridad en el servicio de transporte de los migrantes presentados.

Es obligación del proveedor exhibir constancias aprobatorias de examen médico general y de examen toxicológico con validez oficial emitida por alguna institución autorizada de todos los choferes que otorguen el servicio de transporte, aun cuando la empresa tenga convenio de participación conjunta. Además el proveedor deberá proporcionar al área requirente y contratante, durante los primeros treinta días a la suscripción del contrato correspondiente, las constancias aprobatorias de cursos o capacitaciones obtenidas para cada uno de los conductores, reconocidos por alguna autoridad competente en la materia. En el caso de ingreso de nuevo personal, dichos documentos deberán ser entregados a las áreas contratante y requirente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su ingreso.

## **V. Vigencia de la prestación de los servicios**

Del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

El proveedor deberá otorgar el servicio de transporte vía terrestre de migrantes extranjeros a disposición del Instituto durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día.

## **VI. Lugar de la prestación de los Servicios**

El proveedor deberá proporcionar el servicio en el lugar en el cual sea requerido por el personal autorizado, mismo que se hará saber por cualquier medio idóneo por escrito.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



## VII. Supervisión del Servicio

La supervisión del servicio será responsabilidad de los Delegados Federales además del servidor público autorizado el cual se llevará a cabo mediante el Anexo 1-A (hoja de cumplimiento del servicio) que se refiere a las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas, así como a las documentales de la unidad vehicular que se soportarán con memorias fotográficas de cada rubro señalado en las "especificaciones de los autobuses" referentes en el punto VIII del presente Anexo Técnico.

### Servidores Públicos responsables de supervisar los servicios

1. Delegado Federal
2. Subdelegado Federal
3. Director, Encargado o Subdirector de la Estación Migratoria o Estancia Provisional
4. Delegado Local
5. Subdelegado Local

No obstante lo anterior el Instituto a través de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria y por conducto de la Dirección de Estaciones Migratorias, se reserva el derecho de realizar inspecciones de supervisión del servicio, sin previo aviso al proveedor.

## VIII. Especificaciones de los autobuses

El proveedor deberá contar con disponibilidad permanente de:

- Veinte autobuses distribuidos en la zona norte de la República Mexicana.
- Los autobuses estarán ubicados en las Terminales de Autobuses que se encuentren establecidas en la zona norte del país.

Deberán contar con las características siguientes:

1. Permiso único otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del proveedor para la prestación del servicio de transporte de personas por tramos de jurisdicción federal únicamente en la modalidad de "Turístico de Lujo". Lo anterior con fundamento en el **"Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso y fecha límite de operación de las unidades vehiculares en dichos servicios"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2006, mismo que en el numeral 1 denominado "Servicio Turístico de Lujo" del Capítulo "Autotransporte de Turismo" indica:

***Se deberá prestar en autobús integral dotado de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, equipo de sonido, cortinas, televisión y videocasetera.***

De acuerdo al artículo 19 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares:

***"Los servicios de lujo y ejecutivo operarán en viajes directos de origen a destino y deberán prestarse en autobús integral del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite en operación de diez años, contados a partir de la obtención del servicio.***

***Las características y especificaciones técnicas de los autobuses, se establecerán en la norma respectiva y deberán estar dotados de asientos reclinables, sanitario, aire***



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

***acondicionado, sonido ambiental, cortinas, televisión, videocasetera y servicio de cafetería***".

2. Los autobuses deberán ser de forma integral, no reconstruidos, que se encuentren en condiciones idóneas mecánicas y eléctricas para prestar el servicio. En caso de que se presente algún autobús a otorgar el servicio y este no corresponda a los años establecidos en el presente Anexo Técnico, el servicio se cancelará.
3. Lo previsto en los artículos 18, fracción I (autobús de lujo), 19 (límite de operación de 10 años, asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, sonido ambiental, cortinas, TV y videocasetera) y 30 (sin sujeción a horarios y rutas determinadas) del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994.
4. Capacidad mínima para 38 y máxima para 51 pasajeros de acuerdo a las especificaciones estándares de los fabricantes.
5. Cada una de las unidades deberá contar con un Ozonificador ambiental que elimine virus y bacterias en el aire.
6. Mínimo tres monitores.
7. Películas cinematográficas suficientes para la duración del servicio de transporte (no "piratas", apegándose a la cláusula sobre derechos de la Propiedad Industrial e Intelectual del contrato), clasificación "A", en idioma español.
8. Contar con por lo menos 2 extintores útiles para combatir incendios.
9. Todas las unidades deberán incluir "Kit de primeros auxilios" que deberá contener como mínimo lo siguiente:  
*Algodón, gasas, guantes quirúrgicos estériles, soluciones antisépticas, tela adhesiva y vendas elásticas de diversas medidas. Medicamentos: Analgésicos, ácido acetilsalicílico en tabletas de 500 mg, paracetamol en tabletas de 500 mg, butilhioscina en tabletas, Salbutamol en spray y Difenidol en tabletas.* Los medicamentos no deben estar caducos. En caso de presentarse incidentes durante el servicio de transporte que amerite la utilización del Kit, el personal responsable del servicio de transporte será quien suministre los artículos y proporcione los medicamentos.
10. Contar con todas las ventanillas selladas, incluyendo las de los baños, ventanillas con cristales inastillables en buen estado que no presenten rupturas ni estrelladuras.
11. Salidas de emergencia debidamente señaladas.
12. Las llantas en rodamiento y de refacción deberán ser del mismo tamaño y del diámetro original, debiendo ser llantas sin renovar en el eje delantero. No deberán presentar protuberancias y/o defectos o estar lisas. Las llantas deberán de tener una antigüedad no mayor a tres años de desgaste.
13. Los autobuses deberán contar con dispositivos de control de velocidad máxima.
14. Contar con equipo de Geolocalización y Sistema Satelital en funcionamiento, mediante el mismo Sistema Satelital y de Geoposicionamiento Global (GPS) con las características mínimas siguientes:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

- Sistema de señal Satelital para rastreo de las unidades.
- Sistema de posicionamiento global en línea tipo híbrido con cobertura Satelital/GPRS/GMS/SMS.
- Cobertura al 100% de las rutas nacionales e internacionales.
- "Switched" automático entre los modos de transmisión Satelital/GPRS según la cobertura.
- Línea de voz bidireccional con la cabina del autobús incluida.
- Acceso vía Web para el monitoreo de todos los autobuses en un solo portal, aun cuando tengan convenio de participación conjunta.
- Capacidad de generar geocercas.
- Capacidad de generar georutas.
- Cartografía de México.
- Capacidad de acercamiento de calles.
- Indicación del estado del vehículo (apagado y encendido).
- Botón de pánico.
- Capacidad de restricción de arranque del motor.
- Capacidad de activación de claxon y luces.
- Instalación oculta.
- Capacidad de indicar apertura de puertas.
- Reporte de velocidades.
- Sistema de alarmas programables.
- Envío de alarmas mediante correo electrónico y SMS.
- Capacidad de emitir reportes sobre eventos de la ruta, alarmas, velocidades, etc.

Será responsabilidad única y exclusiva del proveedor del servicio el que el sistema de Geoposicionamiento y Sistema Satelital funcionen de manera óptima en todo momento y que los mismos no presenten fallas. En caso de presentar interrupciones en los sistemas será necesario que de manera inmediata se resuelva el problema para no permanecer sin señal durante el trayecto como medida de seguridad de los extranjeros, del personal del Instituto y del proveedor. Si se suscita algún evento de pérdida de señal en una unidad antes de otorgar el servicio, el autobús no podrá brindar el mismo hasta en tanto no sea corregida la falla o avería, misma que deberá estar documentada por parte del proveedor y por parte del Instituto en el informe respectivo para poder hacer uso de la unidad que haya presentado la falla.

#### **IX. Documentación requerida**

La cotización que presentará el proveedor será mediante documentos en papel membretado y firmados por el representante o apoderado legal de la empresa, siguientes:

1. Carta en la que el proveedor manifieste que el servicio se prestará las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

2. Carta en la que el proveedor manifieste que todos sus autobuses cuentan con las especificaciones técnicas requeridas en el "Anexo Técnico" en el rubro especificaciones de los autobuses y de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. Exhibir la inclusión al permiso único otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de las unidades para brindar el servicio de autotransporte federal de turismo en la modalidad de Turístico de Lujo.
4. Carta en la que el proveedor manifieste que todos sus autobuses cuentan con todos los requisitos necesarios para circular de manera regular.
5. El proveedor entregará las Pólizas de Seguro de todas las unidades cuya vigencia sea efectiva durante el periodo del contrato; asimismo, en caso de que las mismas fenezcan durante el periodo contratado, deberá entregar carta de la compañía aseguradora en la cual se señale la renovación automática en las mismas condiciones, misma que será entregada en un lapso de 20 días hábiles posteriores al vencimiento de la misma y deberá estar expedida por la compañía de seguros que escoja el proveedor.  
  
Éstas no serán aceptadas con papel membretado del agente asegurador (broker) ni con firma del mismo agente asegurador.  
  
Las pólizas deben incluir los rubros siguientes: Daños a Terceros y Responsabilidad Civil en personas y bienes, Responsabilidad Catastrófica y Gastos Médicos de todos los ocupantes (seguro del viajero).
6. Carta en la que el proveedor manifieste que se hará responsable por todas las acciones ilegales que realicen sus choferes durante el trayecto de traslado de migrantes.
7. Carta en la que el proveedor manifieste que se obliga a no divulgar por sí mismo o a través de interpósita persona las características, nombres, rutas, horarios o cualquier tipo de información referente al servicio de transporte de migrantes derivadas del servicio que preste al Instituto.
8. Carta en la que el proveedor manifieste que se compromete a designar un Centro de Atención Telefónica de la empresa (Call Center) nombrando cuando menos a tres responsables para la atención del "servicio" durante las 24 horas del día, durante la vigencia del "Contrato", proporcionando a los usuarios por escrito el nombre completo de los responsables, dos números de teléfono convencionales en operación y los números de teléfono celular de las personas responsables, así como cuenta de correo electrónico donde puedan ser localizados las 24 horas del día para los casos en que se requiera el servicio o se requiera para atender alguna eventualidad en los servicios de transporte.
9. Carta en la que el proveedor manifieste que se compromete a no aplicar un costo adicional al Instituto cuando se tenga que pernoctar durante el servicio de transporte y que no se afecte la ruta.
10. Carta en la que el proveedor se compromete que en caso de descompostura o contingencia de cualquier naturaleza de las unidades de transporte, sustituya el autobús, en un tiempo de respuesta máximo de cuatro horas a partir del momento en que se haga la notificación por parte de alguno de los operadores del autobús o por el personal responsable del servicio de transporte.
11. Carta en la que el proveedor se compromete a proporcionar el instructivo sobre el sistema de administración y monitoreo en línea del Sistema Satelital y de Geoposicionamiento.



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBIERNO



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

12. Carta firmada en la que el proveedor manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar de manera impresa en hoja membretada a las áreas requirente y usuarias y en su caso al personal autorizado los procedimientos siguientes:

1. Guía para la atención y respuesta de Siniestros
2. Guía para la atención y respuesta en el Call Center de la empresa
3. Guía para la atención y respuesta en el Call Center del Proveedor del Sistema Satelital y de Geoposicionamiento.

#### X. Documentos adicionales

El proveedor deberá presentar de manera complementaria las cartas firmadas por el representante legal o apoderado en hojas membretadas, lo siguiente:

1. Carta en la que se compromete a que los choferes que lleven a cabo los recorridos de las rutas deberán contar con toda la documentación necesaria para la debida circulación de sus unidades de conformidad al "Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la Licencia Federal de Conductor" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2010.
2. Carta responsiva que manifieste que los choferes de las unidades no permitirán el acceso a los autobuses de personas distintas a los migrantes, al acompañante del conductor y al personal responsable del servicio de transporte. Asimismo para que bajo ninguna circunstancia los choferes que proporcionen los servicios, transporten carga de cualquier índole en las unidades que se utilicen para este. En caso de así hacerlo, no existirá responsabilidad para el Instituto y se procederá a la rescisión del contrato.

#### XI. Monto estimado

El costo del servicio solicitado tiene un monto máximo de \$2'315,412.19 (dos millones trescientos quince mil cuatrocientos doce pesos 19/100 M.N.) y un monto mínimo de \$926,164.87 (novecientos veintiséis mil ciento sesenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### XII. Penas Convencionales y Deducciones

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento el Instituto aplicará al proveedor una pena convencional sobre el monto que corresponda de acuerdo al porcentaje y por el concepto establecido en el cuadro que se detalla a continuación:

#### Penas Convencionales

Descripción	Penas Convencional
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio	1% del monto máximo del contrato



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

### **Deducciones en el pago por servicios parciales y/o deficientes**

Conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones en el pago con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor durante la prestación de los servicios, las cuales se aplicarán por los conceptos y porcentajes siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Deducciones</b>
Presentar autobuses con basura al momento de otorgar el servicio	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con Ozonificador ambiental	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con los artículos de aseo suficientes como: jabón, papel higiénico y toallas desechables	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con sistemas de aire acondicionado y calefacción en funcionamiento	10% del valor del servicio de transporte por autobús
No contar con sistema de audio y video en buenas condiciones	10% del valor del servicio de transporte por autobús
Por la ausencia de un autobús en óptimas condiciones para sustituir una unidad descompuesta durante el trayecto de un servicio de transporte en el tiempo previsto	15% del valor del servicio de transporte por autobús

La aplicación y verificación de las penas convencionales y las deducciones en el pago por servicios parciales y/o deficientes será responsabilidad del Delegado Federal, Personal Autorizado y Personal Responsable del servicio de transporte.

El pago de las mismas se aplicará mediante nota de crédito descontándola de la factura de los servicios que el proveedor presente en su momento para trámite de pago. Dichas notas deberán ir firmadas por el Delegado Federal, el enlace administrativo correspondiente, el personal autorizado y por el personal responsable del servicio de transporte.

La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. En el caso de las deducciones en el pago por servicios parciales y/o deficientes, el porcentaje no podrá exceder del 10% del monto total del servicio, sin que las sumas de estas rebasen el porcentaje de la garantía del cumplimiento del contrato.

### **XIII. Rescisión del Contrato**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive de atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión administrativa del mismo; el área requirente, será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios a la



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Dirección General de Administración para iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

**XIV. Criterios de Evaluación por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes**

El Instituto en apego a la normatividad vigente y aplicable, establece como método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes determinados en la convocatoria.

**XV. Garantía de Cumplimiento**

El proveedor deberá entregar una póliza de garantía con la cual se comprometa a cumplir con la prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos, acorde al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 81, fracción II de su Reglamento, misma que deberá ser del 10% del monto total máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al fallo correspondiente.

**XVI. Garantía de continuidad**

El prestador del servicio se compromete a garantizar al Instituto que en caso de modificaciones a su razón social, acta constitutiva o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar en todo momento el contrato que se derive del presente proceso.

**XVII. Supervisión del contrato**

Las Delegaciones Federales serán las responsables de supervisar y verificar los servicios objeto del contrato que derive del presente procedimiento. Las Delegaciones Federales del INM serán responsables de la validación de las facturas para su pago.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**Anexo 1-A**  
**Hoja de Cumplimiento del Servicio de Transporte Vía Terrestre de Migrantes Extranjeros**  
**Presentados ante el Instituto Nacional de Migración**

Nombre de la Empresa				Fecha			
Ruta (Origen-Destino)				No. Licencia			
				No. Pasaporte			
Placas				No. Económico			
				Modelo			
<b>Condiciones del autobús</b>							
Requisitos		Si / buena		No / mala		Requisitos	
						Si / buena	
						No / mala	
Puntualidad en servicio						Póliza de seguro (anotar número)	
Hora de llegada							
Tarjeta de circulación (anotar número)						Condiciones mecánicas y eléctricas (se llena al final de la conducción)	
Calidad de asientos						Autobús limpio	
Sanitario limpio con agua						Papel higiénico, jabón y toallas desechables suficientes	
Aire acondicionado						Sistema de audio y CD's	
Monitores de TV (3) y 10 películas en español y no "Piratas"						2 extintores útiles con carga de 4.5 kg o 10 litros	
Kit con medicamento no caduco						Ventanillas selladas y parabrisas sin estrelladuras	
Señalización de evacuación y emergencia						Llantas de rodamiento y refacción iguales. Al frente sin renovar	
Herramienta básica: cables pasa corriente, gato hidráulico, llave de cruz, barra de tuercas, tubo para hacer palanca, reflejantes, pinzas, desarmadores y lámpara sorda						Teléfono celular o radio de la empresa	
						Número(s):	
Camarote limpio						Dispositivo de velocidad	
Conductores uniformados						Presentación de conductores	
Descomposturas (indicar una opción con una "X")		Hasta 3 horas		Más de 3 horas		Aplicación de sanción(es) conforme a contrato (Indicar Sí o No) _____	



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Comentarios adicionales:

Salida de la Conducción  
(Origen)

Llegada de la Conducción  
(Destino)

No. de migrantes

Hora de salida

Hora de llegada

Odómetro de salida

Odómetro de llegada

Nombre de Servidor Público Responsable de la conducción

A) \_\_\_\_\_

B) \_\_\_\_\_

C) \_\_\_\_\_

Nombre del personal autorizado

Cargo del personal autorizado

Fecha y hora de solicitud  
(telefónica o correo)

Tiempo de respuesta  
(día y hora)

Chofer

Sello de origen del INM

Sello de destino final del INM

Nombre

A) \_\_\_\_\_

B) \_\_\_\_\_

Licencia

A) \_\_\_\_\_

B) \_\_\_\_\_

Fecha

Fecha

Observaciones

Firma de conformidad del personal  
autorizado



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

<u>Escala no. 1</u>	Lugar	No. de migrantes que abordan o descienden (especificar)	Hora de llegada	Hora de salida
Nombre del personal autorizado		Sello		
Cargo	Odómetro llegada			
<u>Escala no. 2</u>	Lugar	No. de migrantes que abordan o descienden (especificar)	Hora de llegada	Hora de salida
Nombre del personal autorizado		Sello		
Cargo	Odómetro llegada			
<u>Escala no. 3</u>	Lugar	No. de migrantes que abordan o descienden (especificar)	Hora de llegada	Hora de salida
Nombre del personal autorizado		Sello		
Cargo	Odómetro llegada			
Firma del proveedor		Firma del Servidor Público Responsable de la Conducción		
<hr/>		<hr/>		



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**Informe**

**Cualquier hecho o acontecimiento extraordinario que justifique el cambio de la ruta determinada o cualquier otra modificación del itinerario establecido dentro de la Hoja de Cumplimiento:**

Nombre y firma del Personal Responsable de la Conducción

Fecha:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

Anexo 2

Acreditación de la Persona Física o Moral  
(Preferentemente en papel membretado)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, mi interés en participar en esta Licitación y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer por si o por mi representada la proposición en esta Licitación Pública Nacional Mixta, a nombre y representación de ( \_\_\_\_\_ persona física o moral \_\_\_\_\_ )

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número		
Colonia :	Delegación o municipio	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio		
Relación de socios y/o accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
No. de la escritura pública en la que consta la reforma:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s):		
Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):		
Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):		
Cantidad de empleados:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

\_\_\_\_\_ Lugar y fecha  
\_\_\_\_\_ Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

## Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

### Anexo 3

#### ESCRITO PARA PARTICIPACIÓN EN APERTURA DE PROPOSICIONES

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012.

En relación a la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N26-2012, para la contratación del servicio de Transporte Vía Terrestre de Migrantes Extranjeros Presentados ante el Instituto Nacional de Migración en su Partida 1, para el periodo del 26 de Octubre al 31 de Diciembre de 2012, el suscrito \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) en mi calidad de representante legal de la \_\_\_\_\_ (empresa), comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad; que conforme a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 48 de su Reglamento, es el interés de mi representada intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a celebrarse en la Convocatoria de Licitación citada al rubro, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Fecha:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

Anexo 4

Carta poder

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_ Bajo protesta de decir verdad (nombre de quien otorga el poder) manifiesto que cuento con facultades suficientes para que en mi carácter de \_\_\_\_\_ de (carácter que ostenta

quien \_\_\_\_\_ otorga \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ poder) Empresa \_\_\_\_\_ según

(Nombre de la persona física o moral)

Consta en el testimonio notarial \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

(Número)

Otorgado ante el notario público \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Número) y que se encuentra registrada bajo el (ciudad donde se otorgó el poder) número \_\_\_\_\_ del Registro Público y de Comercio de \_\_\_\_\_

(Lugar en que se efectuó el registro)

otorgo la presente carta poder al C. \_\_\_\_\_ (Nombre de quien recibe el poder)

Para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer al acto de presentación y apertura de "Proposiciones" técnicas y económicas; y hacer las aclaraciones que se deriven de dicho acto relacionado con la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012 convocada por el Instituto Nacional de Migración.

\_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición

\_\_\_\_\_ Nombre, cargo, firma y domicilio de quien otorga el poder

\_\_\_\_\_ Nombre, cargo, firma y domicilio De quien recibe el poder

Testigos

\_\_\_\_\_ Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_ Nombre, domicilio y firma



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

Anexo 5

Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
(En papel preferentemente membretado)

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.

C. \_\_\_\_\_ apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona ( física o moral ) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los "Contratos" correspondientes.

En el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012**

**Anexo 6**

**Carta de Nacionalidad de Origen**  
(Preferentemente en papel membretado de la empresa)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**PRESENTE.**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del Licitante \_\_\_\_\_

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Num. LA-004K00001-N26-2012, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, además que mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo Y Firma  
Del Representante Legal



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

Anexo 7

Formato de Estratificación de "MIPyMES"

(En papel preferentemente membretado)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de (1).

(2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de Servicios muebles así como la contratación de Servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)





SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

**Anexo 8**

**Carta de Aceptación del contenido de la "Convocatoria"  
y de la(s) junta(s) de aclaración(es)**  
(En papel preferentemente membretado)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_  
para la contratación de: \_\_\_\_\_  
hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos  
de participación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en  
esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y  
cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012**

**Anexo 9**

**Declaración de Integridad**  
(Preferentemente en papel membretado)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del "Licitante" \_\_\_\_\_  
quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi o por interpósita  
persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional  
de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u  
otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,  
conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento..

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



## Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

### Anexo 10

#### Compromiso con la transparencia (Preferentemente en papel membretado)

Declaro mi conformidad para adherirme al pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_ que acuerdan suscribir el "Instituto", representado en este acto por (1) \_\_\_\_\_ (ver nota a pie) \_\_\_\_\_ en su carácter de (2) \_\_\_\_\_ (ver nota a pie) \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", y (3) \_\_\_\_\_ representada por (4) \_\_\_\_\_. En su carácter de (5) \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará el "Licitante" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que el gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

#### COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para proporcionar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de el "Área contratante", induzcan o alteren las evaluaciones de las "Proposiciones", el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

## II. Del "Instituto"

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del "Instituto" y sin perjuicio del "Licitante".
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en \_\_\_\_\_, a de de 2012.

Por el "Instituto"

Por el "Licitante"

### NOTAS:

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE "PROPOSICIONES")
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE "PROPOSICIONES")
- 3) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

**Anexo 11**

**Carta de no Transferencia de Derechos**  
(En papel preferentemente membretado)

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del "**Contrato**", en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "**Instituto**" a través de la Dirección de Recursos Financieros.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

Anexo 12

Carta de Capacidad Técnica, Económica y Financiera  
(En papel preferentemente membretado)

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con lo ofertado en su "Proposición", los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico, Partida(s)** \_\_\_\_\_, de la "Convocatoria", así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



## Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

### Anexo 13

#### Presentación de la Proposición Económica

(En papel preferentemente membretado)

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.

#### FORMA DE COTIZACIÓN PARA ESTABLECER LOS COSTOS DE LAS RUTAS

El Proveedor del Servicio deberá establecer el costo de cada ruta y renglón. El costo de la ruta en sus tramos intermedios (escala) no podrá ser mayor al costo origen/destino o a lo cotizado en el primer renglón.

Ejemplo de cotización:

Partida 1 , ruta 1					
Renglón	Origen y/o Escala y/o destino	Kilómetros	Destino	Costo*	Costo promedio kilometro
1	Tijuana, Baja California	2,785	Iztapalapa, Distrito Federal	\$63,500.00	\$22.80
2	Mazatlán, Sinaloa	1,036	Iztapalapa, Distrito Federal	\$30,000.00	\$28.96
3	Tepic, Nayarit	763	Iztapalapa, Distrito Federal	\$13,000.00	\$17.04

Partida 2, ruta 1					
Renglón	Origen y/o Escala y/o destino	Kilómetros	Destino	Costo*	Costo promedio kilometro
1	Distrito Federal	1,194	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas	\$17,000.00	\$14.24
2	Puebla, Puebla	959	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas	\$16,000.00	\$16.68
3	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	640	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas	\$10,000.00	\$15.63

\* Las cantidades para las partidas y rutas anotadas son ejemplos.

Ejemplo de cobro de un servicio establecido:

1. El Instituto solicita un servicio en Tijuana, haciendo escala en Mazatlán, Sinaloa y Tepic, Nayarit con destino final en la Ciudad de México, por lo tanto el Proveedor del Servicio presenta factura por 63,500.00 de acuerdo a lo cotizado en la partida 1, ruta 1, renglón 1.
2. El Instituto solicita un servicio en Mazatlán, Sinaloa con destino final en la Ciudad de México, por lo tanto el Proveedor del Servicio presenta factura por 30,000.00 de acuerdo a lo cotizado en la partida 1, ruta 1, renglón 2. Cabe señalar que podrá pasar o no a recoger/dejar personas a Mazatlán, Sinaloa y el costo será el mismo.

Por servicios adicionales se cotizará por kilómetro recorrido de acuerdo al costo promedio del renglón cotizado más próximo, respecto al kilometraje.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

#### Ejemplo de cobro de un servicio adicional

1. El INM solicita un servicio en Topilejo, Distrito Federal con destino final a Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas, haciendo escala en la Estación Migratoria de Iztapalapa, Distrito Federal (Topilejo se encuentra a 20 kilómetros de Iztapalapa, Distrito Federal). El Proveedor del Servicio cotizará con base al renglón que identifique la ruta más próxima al servicio adicional solicitado. En este caso es el señalado en la partida 25, ruta 4, renglón 1. El monto de la factura por este servicio será de \$17,000.00 más 20 kilómetros multiplicados \$14.24, dando como resultado \$284.80. El costo total de este servicio será de \$17,284.80.
2. Este servicio adicional también podrá hacer escalas en Puebla, Puebla y Tuxtla Gutierrez, Chiapas, sin aumentar el costo establecido en la partida 25, ruta 4, renglón 1.

La referencia utilizada para calcular el kilometraje de las rutas, será la establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y será igual para todos los licitantes. El costo de la ruta deberá ser calculado en kilómetros conforme al Sistema Métrico Decimal (con dos dígitos en los decimales).

FECHA DE COTIZACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

VIGENCIA DE COTIZACIÓN:

CONDICIONES DE PAGO:

VIGENCIA:

PLAZO DE GARANTÍA:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

PLAZA:

SUCURSAL:

CLABE:

TITULAR DE LA CUENTA:

REGISTRO FEDERAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la "Convocatoria" en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Licitación, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012**

**Anexo 14**

**Carta de las condiciones de pago**  
(en papel preferentemente membretado)



\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.3.3 de la “Convocatoria” de esta Licitación.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE</b> <b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b> <b>DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y</b> <b>SERVICIOS GENERALES</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b>	<small>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</small>  <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION</small>
---	---	---

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012**

**Anexo 15**

**Carta de Confidencialidad**  
(Preferentemente en papel membretado)

El suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento se comprometen a no divulgar la información proporcionada para la entrega de Servicios, respecto al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_, ya sea a través de publicaciones, conferencias; así como la reproducción total o parcial por cualquier forma o medio, sin la autorización expresa del "Instituto".

- 1.- Me obligo a no divulgar la información obtenida de los Servicios objeto de este "Contrato", ya sea través de publicaciones, conferencias, así como la reproducción total y/o parcial de cualquier otra.
- 2.- Así como medio escrito o electrónico, sin autorización expresa y por escrito del "Instituto" avalada por el "Área REQUIRENTE" quien será responsable de clasificar la información en el caso de que la misma requiera ser accesada, pues dicha información es propiedad exclusiva del "Instituto".
- 3.- Ambas partes convenimos en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del "Instituto", así como las relativas a sus servidores públicos, empleados, consejeros, asesores incluyendo sus consultores.
- 4.- Convenimos que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquete, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis y las compilaciones, estudios, graficas o cualquier otra similar.
- 5.- Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el "Contrato" y de que se hayan prestado los servicios del presente instrumento, el "Instituto" podrá ejercer las acciones penales que se deriven de la violación a esta cláusula en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que haya lugar.

**EI "LICITANTE"**

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**NOMBRE Y FIRMA**



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

ANEXO 16

**Carta de Responsabilidad de las Obligaciones Laborales**  
(En papel preferentemente membretado)

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto declaro que seré el único responsable de las obligaciones laborales, con mi personal, y terceros para el cumplimiento del "**Contrato**", liberando al Instituto Nacional de Migración de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

## ANEXO 17

### Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (ASENTAR TIPO DE SERVICIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ASISTIDA POR (ASENTAR NOMBRE, GRADO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE) Y POR LA OTRA PARTE (ASENTAR NOMBRE (DENOMIANCIÓN) DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) REPRESENTADA POR (ASENTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE) EN SU CARÁCTER DE (ASENTAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUS FACULTADES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
  - I.1 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
  - I.2 "EL INSTITUTO" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MAYO DE 2011.
  - I.3 TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS, CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS, LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS; PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL QUE ASÍ LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MAYO DE 2011.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

- I.4 SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 66, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1, FRACCIÓN XVI DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN A FAVOR DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS A SU CARGO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE AGOSTO DE 1999.
- I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO (ASENTAR PARTIDA AFECTADA) DENOMINADA (ASENTAR OBJETO DE LA PARTIDA) A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO (ASENTAR EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE), SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO DE RESERVA DE RECURSOS NÚMERO (ASENTAR NÚMERO) DE FECHA (ASENTAR FECHA DÍA/MES/AÑO).
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ACUERDO NÚMERO (ASENTAR NÚMERO DE ACUERDO) DE FECHA (ASENTAR FECHA) DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INM (CAAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN (ASENTAR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE) Y (ASENTAR EL ARTÍCULO DE EXCEPCIÓN (3, 41, 41, ETC)) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO/S (ASENTAR ARTÍCULO/S APLICABLE DEL REGLAMENTO) DE SU REGLAMENTO.
- I.7 REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (ASENTAR TIPO DE SERVICIO), DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN: EMITIDO POR (ASENTAR AUTORIDAD EN EL CASO PARTICULAR DE DIFUSIÓN)
- I.8 SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE HOMERO, NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11510, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
- II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.2 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA MORAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO \_\_\_\_\_ EN EL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE  
LA PROPIEDAD, SECTOR COMERCIO BAJO EL FOLIO \_\_\_\_\_ CON  
FECHA \_\_\_\_\_

- II.3 TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS:  
\_\_\_\_\_
- II.4 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SUS FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA Y/O INSTRUMENTO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. \_\_\_\_\_, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES Y MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CORRESPONDIENTE AL SEGURO SOCIAL SON:  
R.F.C: \_\_\_\_\_  
IMSS: \_\_\_\_\_
- II.7 NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; PARA TALES EFECTOS, EXHIBE Y ANEXA AL PRESENTE EL ACUSE DE RESPUESTA POSITIVA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES "SAT".
- II.9 MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AÚN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE NACIONALIDAD. **(DEBERA OMITIRSE SEGÚN EL CASO APLICABLE.)**
- II.10 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012 Y EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.

- II.11 MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN (DESCRIBIR DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA TITULARIDAD).
- II.12 TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN (ASENTAR DOMICILIO CONFORME AL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE), MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE (ASENTAR EL TIPO DEL SERVICIO), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN.**

**SEGUNDA.- MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO", SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MONTO TOTAL PACTADO DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).**

**MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO", SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MONTO TOTAL PACTADO DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).**

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- IMPUESTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES FISCALES VIGENTES.**



SEGOB

SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**EN TODO MOMENTO "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES Y/O LOCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**EN CASO DE QUE EL "INSTITUTO" SEA REQUERIDO DEL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR LA FALTA DE PAGO DE ÉSTE, EL "INSTITUTO" QUEDARÁ FACULTADO PARA RETENER DE SU FACTURACIÓN, EL PORCENTAJE O CANTIDADES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE IMPONGAN O EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.**

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** DE LA FACTURA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIOS DEVENGADOS, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ UNA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR \_\_\_\_\_, POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO, EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIEMPRE Y CUANDO LA FACTURA REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

**NOMBRE:** SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

**DOMICILIO FISCAL:** HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11510, MÉXICO, D. F.

**RFC:** SGO 850101 2H2.

LA DELEGACIÓN FEDERAL DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO" SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR Y AUTORIZAR LA FACTURA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO" REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EN CASO DE QUE LA FACTURA NO REÚNA DICHOS REQUISITOS, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE \_\_\_\_\_ DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN A LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_

SI LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" PRESENTARA ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, LA DEVOLVERÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS INCONSISTENCIAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO OFICIO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE CORREGIDA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL (ASENTAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA) DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS DE SU CLAUSULADO.

SEXTA. - **GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA (ASENTAR ÁREA COMPETENTE) ADSCRITA A LA (ASENTAR COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE) DE "EL INSTITUTO"

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES (ESTABLECER EL MOMENTO DE LA ENTREGA) POR LA CANTIDAD DE (ASENTAR MONTO EN LETRA Y NÚMERO)-----

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B. EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- C. INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E. LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

- F. ESTIPULAR QUE LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G. SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- H. LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- I. TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA (ASENTAR AUTORIDAD COMPETENTE) RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGAS O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

\_\_\_\_\_ % SOBRE EL MONTO MÁXIMO POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL (\_\_\_\_\_) % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO.



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

LA SUMA DE DICHAS DEDUCCIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ REBASAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

EL ÁREA REQUERENTE, SERÁ LA ENCARGADA DE APLICAR DICHAS PENAS Y/O DEDUCCIONES EN SU CASO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME A LAS ÓRDENES GIRADAS POR "EL INSTITUTO", SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA.**

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN UN TÉRMINO DE  (ASENTAR PLAZO CON LETRA)  DÍAS NATURALES, SE LE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**NOVENA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL INSTITUTO" SUPERVISE LOS SERVICIOS QUE DEBA EJECUTAR. DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME NI LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.**

"EL INSTITUTO", PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" DESIGNA AL TITULAR DE  (ASENTAR AUTORIDAD COMPETENTE) , PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, LAS PARTES REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



SEGOB

SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**EXCLUSIÓN LABORAL.-** EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ AL "INSTITUTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS Y/O QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT, LEY DEL ISSSTE Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS MISMOS.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**MODIFICACIONES.-** "EL INSTITUTO". PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES O LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS ESTABLECIDOS SIEMPRE QUE SEA IGUAL AL PACTADO. ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN **(ASENTAR ÁREA COMPETENTE)** ADSCRITA A LA **(ASENTAR ÁREA RESPECTIVA)** DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO "EL PROVEEDOR", DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA  
QUINTA.-

**DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO" QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA RESICIÓN CORRESPONDIENTE RESERVÁNDOSE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", AVALADA POR EL ÁREA REQUERENTE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "EL INSTITUTO" ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y ASESORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL INSTITUTO" PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL INSTITUTO" PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.
- B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y SU ANEXO TÉCNICO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- E) POR NEGAR A "EL INSTITUTO" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ESTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO,

EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.

- G) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- H) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
- I) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.
- J) SI NO DA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- K) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL TIEMPO REQUERIDO.
- M) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDADE.
- N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR.

#### DÉCIMA NOVENA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE)



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN AMBOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" DEBERÁ LIQUIDAR EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR", CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "EL INSTITUTO" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” DESIGNA A LA (ASENTAR NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA) PARA EJECUTAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA  
TERCERA.-

ASUNTOS NO PREVISTOS.

**LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO EN EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN SU CONTENIDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN (LA CONVOCATORIA DE FECHA (ASENTAR FECHA DE LA CONVOCATORIA) Y LO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA (ASENTAR FECHA DEL EVENTO)), ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

VIGÉSIMA  
CUARTA.-

**INTERPRELEGIACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU ANEXO TÉCNICO, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE LE SEAN APLICABLES; ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PREVALECE AQUELLA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA NO QUEBRANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA  
QUINTA.-

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL \_\_\_\_\_ DE OCTUBRE DE 2012.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
C. \_\_\_\_\_

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**EL REPRESENTANTE LEGAL**  
C. \_\_\_\_\_

**SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

**EL DIRECTOR DE \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

**EL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

## Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

### ANEXO 18

#### Programa de cadenas productivas

#### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul).
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva:

Cadena(s) a la(s) que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor(es) (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio.

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:  
Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral).

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio.

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organismo colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluid clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

## Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

### ANEXO 19

#### Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato.

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.
- Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"** por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012, por el monto de \$ \_\_\_\_\_ en moneda nacional. (señalar con número y letra el importe total garantizado).
- Deberá contener la información correspondiente al número de **"Contrato"**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la prestación del **"Servicio"**, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que "la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **"Contrato"** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida". Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada Ley.

Igualmente, deberá transcribirse la siguiente Leyenda:

"La presente garantía de cumplimiento de Contrato únicamente podrá ser liberada mediante un escrito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Migración, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012**

**ANEXO 20**

**Encuesta de Transparencia**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :    SI                          NO   

(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Junta de Aclaraciones.</b>					
Supuestos	El contenido de la "Convocatoria" es claro para la adquisición de Servicios o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los SERVICIOS o servicios.				
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "Licitantes".				
<b>Fallo técnico y económico</b>					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los "Proveedor"(es) adjudicado(s) y los que no resultaron adjudicados.				



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Generales</b>				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Licitación.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [licitacionrm@inami.gob.mx](mailto:licitacionrm@inami.gob.mx)



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N26-2012

ANEXO 21

Lista de verificación para revisar proposiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N26-2012

CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. \_\_\_\_\_, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN SU PARTIDA 1, PARA EL PERIODO DEL \_\_ AL \_\_ 2012

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
7.1.1	Acreditación de la Persona Física o Moral. Debidamente requisitado y suscrito en forma autógrafa, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, dentro del sobre que contenga la proposición técnica y económica o fuera de él, a elección del licitante. <b>(ANEXO 2)</b>		
7.1.1	Escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero. <b>(ANEXO 3)</b>		
7.1.1	En caso de que el "Licitante" designe a un representante para participar en el acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones", deberá presentar carta poder simple <b>(Anexo 4)</b> e identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional) en fotocopia y original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe.		
7.1.1	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la que manifieste, conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP <b>(ANEXO 5)</b>		
7.1.1	Carta en papel preferentemente membretado del "Licitante" firmada por el mismo, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(ANEXO 6)</b>		
7.1.1	En caso de que el licitante sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberán manifestar su carácter de MIPyMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el <b>(ANEXO 7)</b> , de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP.		
7.1.1	Carta en papel preferentemente membretado del "Licitante" firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la "Convocatoria" de la Licitación y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s). <b>(ANEXO 8)</b>		



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
7.1.1	Carta bajo protesta de decir verdad en papel preferentemente membretado del "Licitante" en la que presente una <b>declaración de integridad</b> , en la que los "Licitantes" manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "Área Contratante", induzcan o alteren las evaluaciones de las "Proposiciones", el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 9)		
7.1.1	Carta en papel preferentemente membretado del "Licitante" firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare su adhesión y cumplimiento del Compromiso con la Transparencia. (ANEXO 10)		
7.1.1	Carta en papel preferentemente membretado, mediante el cual manifieste que <b>no podrá transferir los derechos y obligaciones</b> que se deriven del "Contrato", en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "Instituto", a través de la Dirección de Recursos Financieros. (ANEXO 11)		
7.1.2	Carta en papel preferentemente membretado del "Licitante", firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste que cuenta con <b>capacidad técnica, económica y financiera</b> suficiente para cumplir con lo ofertado en su "Proposición" que contiene los requisitos solicitados en el <b>Anexo Técnico</b> de la "Convocatoria". (ANEXO 12)		
	<b>Proposición Económica.</b> Deberá contener la descripción clara y precisa de los "Servicios" ofertados, indicando unidad de medida y cantidades requeridas, conforme a lo establecido en el <b>Anexo Técnico</b> de la "Convocatoria", impresa en papel preferentemente membretado del "Licitante", sin tachaduras ni enmendaduras, (ANEXO 13)		
7.1.3	Carta en papel preferentemente membretado del "Licitante" con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en donde manifieste que está de acuerdo y se compromete a cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.3 de esta "Convocatoria". (ANEXO 14)		
12	<b>Carta de confidencialidad</b> en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato" y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el "Área contratante" y aún aquella que recopilen en el proceso de la entrega de los "Servicios", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral. (ANEXO 15)		
12	Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Contrato". (ANEXO 16).		
12	Escrito original, en el que manifieste que tiene conocimiento del contenido del <b>Modelo de Contrato</b> , así mismo deberá anexar el <b>Modelo de Contrato</b> debidamente rubricado en cada una de sus páginas. (ANEXO 17)		
10	Programa Cadenas Productivas (ANEXO 18)		



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
14.1	Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la "Ley de Adquisiciones", 103 de su "Reglamento", para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Proveedor" deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado. (ANEXO 19)		
22	Encuesta de Transparencia (ANEXO 20)		
Pág. 97	Formato en el que el "Licitante" deberá indicar la documentación que entrega (Anexo 21)		

**LICITANTE**

Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y Fax:	

\_\_\_\_\_  
**Firma del Licitante**

ACUSE DE RECIBO	Nota importante: el presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el "INSTITUTO".
NOMBRE Y FIRMA	

De conformidad con el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el formato que refiere al artículo ya citado servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto.

